



Expediente: 28294/2024

El Gobierno de Zaragoza con fecha 24 de mayo de 2024, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en materia de acción social y sus bases reguladoras, para el ejercicio 2024-2025 en régimen de concurrencia competitiva, recogidas en anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de 3.340.000,00 €, durante dos anualidades presupuestarias. El importe máximo a conceder asciende a 1.670.000,00 euros, en la anualidad presupuestaria 2024 que podrá ser atendido con aplicación presupuestaria ACS 2315 48000 SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, Rc n.º 241589 quedando condicionada el resto de la subvención que quede estimada para el sucesivo ejercicio presupuestario, vendrá condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025.

El crédito de la convocatoria podrá incrementarse, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada a su existencia en el presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- La presente acción de fomento se encuentra recogida en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2024-2027, aprobado de Gobierno de la Ciudad de 11 de abril de 2024, en la línea estratégica de subvenciones 1ª Acción Social.

CUARTO.- La Base de Datos Nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la provincia de Zaragoza que iniciará el plazo para la presentación de las solicitudes dentro de los **15 días hábiles** siguientes al de la publicación. Igualmente se publicará en la Web municipal donde quedará habilitado un procedimiento electrónico para tramitar las solicitudes.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	1 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2024-2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PRIMERA.- Finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria de concurrencia competitiva pretende financiar mediante subvención, proyectos de intervención social que se desarrollen en la ciudad de Zaragoza durante los años 2024 y 2025 a propuesta de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

La financiación disponible se encuentra integrada en la línea estratégica n.º 1 de Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2024 cuya finalidad es fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

Las presentes bases específicas rigen la presente convocatoria bienal y en lo no previsto en la mismas será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. n.º 236 el 13 de octubre de 2016 y Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás legislación concordante.

TERCERA.- Objetivos de la convocatoria.

Es objetivo específico de esta convocatoria promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en acción social y que con ello se logre:

- Cubrir necesidades sociales de las/os ciudadanas/os recogidas en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria, coordinadamente con el Tercer Sector Social de la ciudad.
- Favorecer la inclusión social de personas con especiales dificultades.
- Promover recursos de intervención social que complementen la cobertura y los planes o itinerarios de intervención de los servicios sociales de titularidad municipal.
- Promover los servicios y las estructuras de funcionamiento de la iniciativa social sin ánimo de lucro o Tercer Sector Social de la ciudad.
- Fomentar la corresponsabilidad con el Tercer Sector Social de la ciudad.
- Promover la innovación en metodologías, enfoques y prácticas en materia de prestación de servicios sociales.
- Impulsar y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la convocatoria.

CUARTA.- Ámbitos o Líneas específicas subvencionables.

4.1. Los proyectos que se presenten deberán consistir en prestaciones, servicios o actividades que se puedan clasificar dentro de uno de los siguientes ámbitos o líneas específicas de intervención incluidas en el catálogo municipal de servicios sociales:

- 010. Intervención en Familia, Infancia y Adolescencia:
- 011. Intervenciones en coordinación con las actuaciones preventivas en materia de infancia y adolescencia llevadas a cabo por la red municipal de servicios sociales.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



012. Fomento de la parentalidad positiva, dirigido a orientar, asesorar, dar apoyo a la familia o unidades de convivencia en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

013. Igualdad y corresponsabilidad en el ámbito familiar, iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar.

014. Atención y apoyo a las familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

020. Promoción comunitaria y participación:

021. Animación comunitaria, sensibilización, participación social y/o de desarrollo y fortalecimiento de redes territoriales entre entidades de Acción Social de distintos sectores o ámbitos.

022. Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de Acción Social de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial.

023. Promoción del voluntariado en Acción Social.

030. Alojamiento temporal y apoyo social para situaciones de urgencia o personas sin hogar:

031. Alojamiento temporal, manutención y atención social a personas carentes de recursos que puedan encontrarse en situaciones excepcionales o de urgencia de carácter social, o a personas sin hogar, cuya necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por entidades sociales que trabajen este ámbito.

040. Prevención e Inclusión Social:

041. Intervenciones específicas y personalizadas de formación, apoyo psicosocial y desarrollo de habilidades sociales con personas, unidades de convivencia o grupos en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.

042. Intervenciones genéricas de carácter comunitario, no personalizadas, dirigidas a la sensibilización y movilización de la comunidad en torno a problemáticas sociales concretas.

043. Prevención, Promoción e Inclusión para la Igualdad

044. Prevención e Inclusión de Minorías.

045. Prevención y Atención de Adicciones, excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.

046. Prevención e Inclusión en el ámbito de la Salud y los /as Jóvenes.

047. Prevención e Inclusión de liberados condicionales y ex reclusos/as.

050. Alojamiento temporal o permanente

051. Alojamiento temporal y atención social a mujeres víctimas de violencia de género.

052. Alojamiento temporal y atención social a personas mayores en situación de desamparo o necesidad.

060. Apoyo a la inclusión social:

061. Desarrollo de itinerarios individuales de inclusión sociolaboral. En estos proyectos las/os usuarias/os o destinatarias/os lo serán preferentemente por prescripción técnica de los Servicios Sociales Municipales (Comunitarios o Especializados) o del Gobierno de Aragón y/o por percibir prestaciones económicas públicas (IMV).

062. Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales, la acogida, convivencia e inclusión social de este colectivo.

070. Autonomía de las personas (Dependencia / Discapacidad)

071. Apoyo a la discapacidad: atención psicosocial, apoyo mutuo, orientación y asesoramiento, ocio y participación en la comunidad, destinados a personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras. Se excluyen los servicios exclusivamente sanitarios de fisioterapia, rehabilitación o similares, así como la subvención de los servicios de alojamiento en residencia o de centro de día que estén concertados o contratados con otras administraciones.

072. Apoyo a la dependencia: atención psicosocial, apoyo mutuo, orientación y asesoramiento, ocio y participación en la comunidad, destinados a personas en situación de dependencia, sus familias y personas cuidadoras. Se excluyen los servicios exclusivamente sanitarios de fisioterapia, rehabilitación

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	4 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			24 de mayo de 2024		



o similares, así como la subvención de los servicios de alojamiento en residencia o de centro de día que estén concertados o contratados con otras administraciones.

073. Prevención e inclusión de personas mayores y promoción del envejecimiento activo.

4.2. En el caso de proyectos que abarquen varias líneas o ámbitos de actuación, la clasificación de los mismos dentro de uno u otro ámbito o línea subvencionable se realizará en función del mayor volumen económico imputable a las prestaciones, servicios o actividades desglosadas incluidos en el proyecto.

QUINTA.- Presupuesto.

5.1. Dotación.

La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de **3.340.000,00 €**, durante dos anualidades presupuestarias.

Para el año 2024 el gasto se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria ACS 2315 48000 Subvenciones y Convenios en Materia de Acción Social de 2024 por importe de **1.670.000,00 €** euros, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio correspondiente a la segunda anualidad.

Aplicación presupuestaria y distribución:

Aplicación presupuestaria	Año 2024
ACS 2315 48000 Subvenciones y Convenios Materia de Acción Social	1.670.000,00 €
Previsión presupuestaria	Año 2025
Subvenciones y Convenios Materia de Acción Social	1.670.000,00 €
Total	3.340.000,00 €

Podrá ampliarse el crédito de la convocatoria, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada a su existencia en el presupuesto municipal en vigor. La ampliación no precisará de nueva convocatoria, siempre y cuando la ampliación de crédito haya sido aprobada en modificación presupuestaria en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, al amparo del artículo 58.2 b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5.2. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones que se concedan **no será inferior a 1.200,00 € en computo bienal** (600,00 € cada anualidad) y **no podrá ser superior a 140.000,00 € en computo bienal** (70.000,00 € cada anualidad).

En el caso de que se solicite una subvención mayor a los importes indicados, el proyecto presentado será excluido de la presente convocatoria.

La propuesta global que se realice por anualidad presupuestaria no podrá superar la cantidad destinada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente a cada ejercicio presupuestario.

5.3. Porcentaje máximo de financiación.

5.3.1. El porcentaje máximo de financiación municipal de la actividad subvencionable, con carácter general, no superará el 80% del importe total del proyecto.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.10 de Texto Refundido de la Ley Subvenciones de Aragón y teniendo en cuenta la realidad de las entidades a las que va dirigida la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



convocatoria, que cubren actividades de máximo interés con un elevado impacto social, la financiación podrá alcanzar el 100% del proyecto, con arreglo a lo previsto en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, si, a la vista del proyecto planteado, se valora conveniencia de tal circunstancia en informe técnico y se autoriza en dictamen de la comisión de valoración.

5.3.2. El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos (públicos o privados) supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado.

La superación de dicho límite podría dar lugar a la correspondiente reducción de los importes concedidos a través de esta convocatoria en aplicación de lo previsto en el artículo 34 del RD 887/2006.

Las personas jurídicas subvencionadas adquieren el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado. El importe del proyecto o actuación subvencionable no alcanzado por la subvención municipal, será cubierto con fondos propios de la entidad beneficiaria o con la financiación procedente de otras subvenciones o ayudas, siempre que esto sea compatible, conforme con lo previsto en estas Bases.

5.4. Compatibilidad de las subvenciones.

5.4.1. Las subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre dentro de los límites y previsiones establecidas en las bases de la presente convocatoria y en el resto del ordenamiento jurídico.

En este caso, la documentación presentada como justificación de gastos imputados no podrá ser presentada a su vez para la misma finalidad en otras ayudas o subvenciones, tanto públicas como privadas.

5.4.2. Las actuaciones que obtengan subvención por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva no podrán obtener otra subvención por el régimen de concesión directa para la misma finalidad en el Ayuntamiento de Zaragoza.

5.4.3. Los servicios o actividades que sean objeto de contrato o de acuerdo de acción concertada con el Ayuntamiento de Zaragoza, no podrán ser financiados con cargo a las subvenciones previstas en esta convocatoria.

SEXTA.- Periodo temporal y de ejecución de los proyectos.

Los proyectos que se presenten deberán ser únicos para todo el periodo de financiación, si bien pueden diseñarse sobre un periodo temporal máximo de dos anualidades completas consecutivas o sobre periodos inferiores desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los proyectos que sean seleccionados y aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante los ejercicios 2024 y 2025, con arreglo a su estructura presupuestaria y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación por parte de los Servicios Sociales Municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, con objeto de alcanzar los resultados esperados.

SÉPTIMA.- Beneficiarios/as.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	6 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			24 de mayo de 2024		



7.1. Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada durante un mínimo de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y disponer de sede social en esta ciudad.
- Estar inscrito en el censo de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y con antelación al menos de un año.
- Las/os beneficiarias/os directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas deberán residir de forma mayoritaria en la ciudad de Zaragoza.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social, desde el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la correcta justificación de la subvención que se conceda al final de la vigencia de esta convocatoria.
- Acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- Haber justificado, las subvenciones recibidas por la entidad en las anteriores convocatorias en la misma línea de subvención.

7.2. Se entenderá por entidades de primer, segundo y tercer nivel las siguientes:

- Entidades de primer nivel son aquellas que en su seno no incluyen a otras.
- Se entiende como entidades del segundo nivel aquellas que agrupan a dos o más entidades de primer nivel.
- Entidades de tercer nivel son aquellas que agrupan a entidades de segundo nivel.

En el caso de las entidades de segundo y tercer nivel, se entenderán como destinatarias las personas jurídicas vinculadas a dichas entidades y el proyecto podrá incluir los servicios permanentes prestados a las mismas.

OCTAVA.- Proyectos subvencionables. Concepto y número de proyectos.

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos que complementen y/o suplan territorial o funcionalmente la actuación del Área de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza y que se puedan catalogar dentro de la cartera de servicios correspondientes a los Servicios Sociales Comunitarios, Especializados y de Igualdad de la ciudad de Zaragoza.

Se entenderá por proyecto a los efectos de esta convocatoria un conjunto de prestaciones, servicios o actividades concretas y detalladas que contengan objetivos cuantificables, relacionados con una necesidad social comprendida en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria.

No se entenderá como proyecto la totalidad de la actuación de la entidad solicitante, sino una parte identificable, especificada o diferenciada en su plan anual y en su comunicación pública.

Cada solicitante **presentará un solo proyecto**, debiendo especificar claramente el importe total del mismo.

NOVENA.- Igualdad.

9.1.La participación en la presente convocatoria conllevará, en materia de igualdad, las siguientes obligaciones:

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, al amparo de lo establecido en el artículo 26 "Ayudas y subvenciones" de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, las entidades beneficiarias:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



- Deberá integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del proyecto presentado.
- En todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo del proyecto, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- Presentarán un Plan de Igualdad según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores, así como la obligatoriedad de su registro (Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación) y garantizarán la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de diez personas en plantilla.

9.2. Criterios evaluables en materia de igualdad.

Serán objeto de valoración las siguientes cláusulas de género tal y como establece la Base Decimosegunda y el anexo correspondiente cuando:

- La entidad se comprometa a facilitar medidas de conciliación para su personal.
- La entidad disponga de un plan de formación en igualdad de género para su personal.
- Si se tiende a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad correspondiente tienda a la paridad entre los y las profesionales de la entidad.
- La entidad correspondiente tienda a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- La entidad que recibe la subvención tenga como objetivo que las personas beneficiarias de la subvención sean, al menos, un 40% de mujeres, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.
- La entidad establezca acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del período subvencionado.
- La entidad presente los documentos acreditativos que justifiquen el cumplimiento de las cláusulas de género.

DÉCIMA.- Documentación.

10.1. Las solicitudes. La solicitud será efectuada por administración electrónica aportando los modelos normalizados de solicitud.

- **Instancia de solicitud** (formulario web). Datos básicos de la entidad, su representante para la convocatoria, consentimiento informado para la consulta de datos, etc.
- **S01 Memoria de entidad y de proyecto solicitado para subvención.**
- **S02 Previsión económica de ingresos y gastos del proyecto .**
- **S03 Documentos de acreditación.**
 - CIF y Estatutos
 - Acreditación del Representante legal de la entidad para esta convocatoria de subvenciones.
 - Certificado del/de la secretario/a de la entidad en el que se acredite la composición de la junta directiva u órganos de gobierno de la entidad y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan, que seguirá el modelo establecido.
 - O cualquier otra documentación que pueda ser requerida legalmente.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	8 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



- Plan de Igualdad registrado según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores

- **S04 Declaraciones responsables.** En este documento se integran las diferentes declaraciones necesarias para la efectiva cumplimentación de la solicitud:

- De estar inscrita en el censo de entidades ciudadanas más de un año respecto del momento en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- De que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el art.11 de la Ordenanza - General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria.
- De concurrencia de subvenciones.
- De no disponer, en su caso, de solvencia económica sin el pago anticipado de la subvención para al ejecución del proyecto
- Del cumplimiento de protección jurídica del menor en el caso de tener implicación con menores de edad.
- De aceptación de la propuesta de reformulación de oficio del proyecto presentado en caso de no manifestar oposición expresa.

10.2. Primer año de solicitud. Cuando las entidades soliciten por primera vez subvención al Ayuntamiento (o haya alguna modificación al respecto desde la última vez que se adjuntaron) deberán presentar, integrada en los Tipos documentales *S03 Documentación de acreditación*, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- Ficha de terceros en que conste el IBAN completo.

10.3. Deberes de las entidades solicitantes. Dado el carácter bienal de esta convocatoria, las entidades sociales subvencionadas deberán aportar durante el periodo de vigencia de la actual convocatoria nueva documentación en el caso de que cambien las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención, como pueden ser ingresos y gastos, contenido del proyecto subvencionado, modificación de estatutos, etc.

10.4. Autorización. La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por el Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditativa de estar al corriente de pagos.

UNDÉCIMA.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza.

Las solicitudes deberán presentarse por sede electrónica dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza, según los modelos normalizados disponibles en el procedimiento electrónico de solicitud de subvenciones de esta convocatoria, con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos de presentación no obligatorios se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo máximo de 10 días, indicándose que de no subsanar se le tendrá por desistido de su solicitud.

Solo serán admitidas las solicitudes de subvención que se presenten por el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	9 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			24 de mayo de 2024		



DÉCIMOSEGUNDA.- Criterios de valoración.

12.1. Los criterios de valoración de los proyectos presentados, en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos, se agrupan en dos apartados:

- a) Entidad solicitante (S01)
- b) Proyecto presentado en la convocatoria de subvención.(S01)

A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, se considerará únicamente la información contenida en los Anexos, que deberán cumplimentarse inexcusablemente. Si la entidad solicitante aportase documentación complementaria, la referencia a la misma deberá estar inequívoca y expresamente citada en dichos anexos, en el apartado correspondiente, con indicación de página y apartado concreto del documento complementario que se cite.

12.2. Las subvenciones serán valoradas mediante los siguientes baremos:

a) Valoración de la entidad que presenta el proyecto (hasta 20 puntos):

1. **Capacidad técnica, económica y organizativa de la entidad (hasta 9 puntos):** se valorará, entre otros, la implantación territorial de la entidad, experiencia en acción social, estabilidad y paridad de la plantilla, la relación entre el importe de la subvención solicitada y los ingresos de la entidad en el último año.
2. **Cooperación y colaboración con el entorno (hasta 7 puntos):** se valorará, entre otros, la participación en entidades de segundo y tercer nivel en Aragón, la gestión de proyectos conjuntos con otras entidades e instituciones, la colaboración con los Servicios Sociales Municipales.
3. **Transparencia y responsabilidad social (hasta 4 puntos):** se valorará, entre otros, la publicación de memorias anuales y auditorías, contar con herramientas de gestión de la calidad, paridad en órganos de gobierno, planes y medidas de conciliación y formación en igualdad.

b) Valoración del proyecto presentado (hasta 80 puntos):

1. **Calidad técnica del Proyecto (hasta 40 puntos):** se valorará, entre otros, la justificación de la necesidad del proyecto, la adecuada definición de objetivos, metodología, actividades, calendario e indicadores de evaluación del proyecto, la coherencia entre objetivos y actividades, la viabilidad económica, la coherencia del presupuesto y adecuación del gasto, la capacidad de contar con otras fuentes de financiación, el personal contratado para el desarrollo del proyecto (número, situación de discapacidad y paridad). La puntuación de cada concepto queda expresada en anexo I a estas bases.
2. **Prioridad atribuida a los diferentes ámbitos o líneas subvencionables por su complementariedad con la intervención de los servicios municipales prestados directamente o fomentados a través de convenios nominativos (hasta 7 puntos):**
 - Se valorará los siguientes ámbitos o Líneas prioritarias (7 puntos):
 - 010 Prevención en Familia, Infancia y Adolescencia
 - 071. Apoyo a la discapacidad.
 - El resto de ámbitos o Líneas generales no indicadas en el punto anterior (4 puntos)
3. **Personas beneficiarias/destinatarias (hasta 25 puntos):** se valorará, entre otros, la adecuada descripción cualitativa y cuantitativa de las personas destinatarias finales de la subvención y los criterios de selección, la intensidad de la intervención, el coste unitario de las actividades/servicios del proyectos, la participación de las personas beneficiarias y de voluntariado en las actividades del proyecto.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	10 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



4. **Mejora e Innovación (hasta 8 puntos):** para proyectos presentados en la anterior convocatoria, se valorarán las mejoras en cuanto al número de personas beneficiarias del Proyecto, a los RRHH empleados, a las características innovadoras en la metodología de trabajo o en las actividades tipo. En cuanto a los nuevos proyectos, se valorará positivamente la novedad que el Proyecto suponga en el ámbito de actuación: por su atención a problemática o beneficiarios no atendidos (o atendidos en un grado menor) desde otras instancias o proyectos, o por su metodología o enfoque novedosos en el ámbito del proyecto.

12.3. Las solicitudes de subvención cuya puntuación no alcance -simultáneamente- los 5 puntos en el apartado a) y 25 puntos en el apartado b), serán desestimados por puntuación insuficiente.

DECIMOTERCERA.- Órganos.

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Políticas Sociales, quien asistido por los servicios técnicos del área de Políticas Sociales realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del beneficiario para poder beneficiarse de la subvención.
- La Comisión de Valoración, formada por tres técnicos municipales tendiendo a la paridad, será el órgano colegiado al que le corresponde evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración detallados en la convocatoria. Tras el examen y evaluación de las solicitudes realizado por el órgano instructor, la comisión de valoración emitirá dictamen de propuesta que se someterá al órgano de resolución.

La subvención se determinará con base en la puntuación obtenida, teniendo en cuenta el importe del proyecto, el importe de subvención solicitado, la estabilidad temporal del proyecto, su interés adicional y la cuantía máxima de subvención municipal.

Para la elaboración del informe, la Comisión de Valoración podrá contar con la colaboración de otros técnicos municipales expertos en la línea subvencionable específica a la que va referido el proyecto.

- El órgano de resolución de la presente convocatoria, es la Consejera de Políticas Sociales.

DECIMOCUARTA. Propuesta de Resolución.

14.1. La Comisión de Valoración, realizará, a la vista del informe presentado por el Órgano Instructor, un dictamen que deberá recoger:

- Examen de las solicitudes
- Aplicación de los criterios de valoración
- Propuesta de puntuaciones
- Propuesta económica de subvención, atendiendo al importe solicitado, estabilidad interanual de los proyectos.

14.2. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, del informe previo y del dictamen de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

14.3. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, siendo la distribución que se proponga de carácter estimado especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

14.4. La notificación de la propuesta de resolución provisional se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal.

14.5. La fecha de publicación en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual se abre el plazo de 5 días hábiles para:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	11 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				24 de mayo de 2024	



a) Otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

b) Presentar reformulación específica del proyecto por parte de la entidad.

14.6. Superado el anterior plazo, sin presentar solicitud de reformulación o renuncia a la subvención indicada en la misma, se entenderá aceptada de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución y el presupuesto del proyecto señalado.

14.7. La Consejera de Políticas Sociales resolverá el procedimiento dictando la Resolución definitiva, previo nuevo dictamen de la Comisión de valoración solo para los casos en que se reformule específicamente el proyecto por parte de la entidad, resultando definitiva para el resto de los casos.

La Resolución contendrá: el importe de proyecto a ejecutar objeto de la subvención, entidad beneficiaria, la puntuación obtenida en la valoración, la propuesta económica y porcentaje de financiación, así como de forma fundamentada la desestimación o inadmisión.

14.8. La notificación a las solicitantes se realizará a través de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. La resolución definitiva, además, será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de publicidad.

14.9.- Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente si transcurridos 5 días hábiles desde la publicación, la entidad no ejercita acto en contrario.

DECIMOQUINTA.- Plazo de resolución.

La resolución definitiva adoptada por al Consejera de Políticas Sociales se dictará en el plazo máximo de **tres meses**, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud a los efectos de silencio administrativo.

La resolución provisional devendrá en definitiva, previa fiscalización, en el caso de que no se presenten alegaciones a la misma, haciéndose constar de este modo para público conocimiento en la web municipal.

DECIMOSEXTA.- Recursos.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica municipal de este procedimiento.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la sede electrónica municipal de este procedimiento.

DECIMOSÉPTIMA.- Reformulación del proyecto.

17.1. Cuando la financiación propuesta para el proyecto a desarrollar sea inferior al importe de subvención solicitado, la entidad solicitante podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones conforme a la subvención propuesta. En todo caso, la reformulación deberá mantener como mínimo, la misma proporción de aportación de la entidad comprometida en la propuesta inicial y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

17.2. En caso de que la entidad presente reformulación con arreglo al modelo normalizado S05, requerirá informe del órgano instructor y la comisión de valoración que deberá dictaminar sobre la nueva propuesta.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	12 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



DECIMOCTAVA.- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.

18.1. Serán motivos de exclusión: Se excluirán de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos en la base correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.
- b) Las Entidades sancionadas en virtud el artículo 63 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón o en aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón o demás normativa vigente.

18.2. Serán motivos de denegación de la subvención los siguientes:

- a) Los proyectos cuyo contenido no se incluya dentro de los ámbitos definidos en la **base cuarta** de las presentes bases.
 - b) Los proyectos dirigidos a realizar actividades prestadas directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza o sus entidades dependientes, por otras Administraciones públicas o entidades dependientes dentro de su ámbito competencial.
- No serán objeto de subvención proyectos cuya prestación principal sea la transferencia de ayudas económicas a los usuarios/as para la cobertura de necesidades básicas de los mismos (alimentación, becas escolares, prestaciones sanitarias no cubiertas por el sistema público de Salud, alojamiento...).
- c) Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de subvenciones públicas o privadas.
 - d) Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de contratos o convenios con Administraciones Públicas, aportación de sus usuarios o que se incluyan dentro de una actividad mercantil.
 - e) Los proyectos que no cumplan con los objetivos y finalidades expuestos en las bases de la presente convocatoria.
 - f) Los proyectos cuyos beneficiarios/as no sean mayoritariamente personas residentes o cuyas actuaciones no se desarrollen físicamente en su mayor parte en el término municipal de Zaragoza.
 - g) Los proyectos cuya puntuación no supere el mínimo establecido en la base **Décimosegunda**.

DECIMONOVENA.- Subcontratación.

Las actividades objeto de subvención únicamente podrá ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

Cuando la actividad a subcontratar sobrepase el 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000,00 euros, la subcontratación deberá contar con autorización del órgano instructor y deberá formularse por escrito.

VIGÉSIMA.- Gastos subvencionables.

20.1. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, **son los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, con arreglo a lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 36 y 37, de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla, o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Los gastos indirectos, y los correspondientes al artículo 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables con los límites que se hacen constar a continuación, en función del **importe otorgado en cada anualidad** como subvención y con arreglo al presupuesto del proyecto aprobado:

- En subvenciones menor de 10.000,00 €: el 25% de la subvención recibida.
- En subvenciones igual o superior a 10.000,00 y menor de 25.000,00 €: hasta un 20% de la subvención recibida.
- En subvenciones igual o superior a 25.000,00 y hasta de 70.000,00 €: hasta el 15% de la subvención recibida.

20.2. En ningún caso serán subvencionables aquellos gastos cuyo importe superara el valor de mercado de la zona/lugar/región en que tal gasto se hubiese contraído y devengado.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria. Tampoco lo serán los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.

En el caso de los gastos relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados/as, que tengan relación directa con las actividades, servicios o prestaciones del proyecto subvencionado deberá quedar justificado que dichas actuaciones son precisas para el desarrollo del proyecto subvencionado.

20.3. En relación al **Impuesto sobre el Valor Añadido**, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones y precepto correspondiente del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. El porcentaje de imputación de tal gasto, en su caso, deberá ser coincidente con el porcentaje de imputación de la base imponible.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Pago.

21.1. El pago se efectuará por anualidades con arreglo a la ejecución del proyecto presentado y su calendario de ejecución y se liquidará del siguiente modo:

- Subvenciones que se concedan por importe **igual o inferior a 3.000,00 euros en cada anualidad**, el pago del importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida en el año 2024. La conformidad sobre la justificación de gastos de la primera anualidad dejará expedita la disposición de la subvención señalada para financiar el proyecto durante 2025 en un pago anticipado del 100% de la subvención prevista para 2025 previo acuerdo del órgano de resolución.
- Subvenciones de **más de 3.000,00 euros en cada anualidad**, un **pago anticipado sobre el 80% de la subvención** prevista en 2024 y el **20 %** restante tras la resolución de conformidad con la cuenta justificativa del gasto de esa anualidad de ejecución de proyecto subvencionado. La conformidad sobre la justificación de gastos de la primera anualidad dejará expedita la disposición de la subvención señalada para financiar el proyecto durante 2025 en un pago anticipado del 80% de la subvención prevista para 2025, quedando el 20% restante retenido en la caja general municipal hasta tanto se

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	14 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			24 de mayo de 2024		



obtenga la conformidad con la cuenta justificativa del gasto previo acuerdo del órgano de resolución .

21.2. Concedida la subvención y llegado el momento del abono por parte de la Tesorería municipal, el pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (art. 41.6 OGMS).

Podrá realizarse el pago de la subvención si quien se beneficia de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda municipal o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o subvención. no obstante el pago de la subvención en su totalidad no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado en ninguno de los casos expuestos.

No obstante, para proceder al anticipo de la segunda anualidad, sera necesaria la conformidad sobre la cuenta justificativa de gastos de la anualidad precedente.

VIGESIMOSEGUNDA.- Modificación de la resolución en la que se dispone la distribución presupuestaria de las subvenciones concedidas.

Si a lo largo de la ejecución del proyecto se alterara el calendario de ejecución del mismo se exigirá la tramitación de reajuste de anualidades mediante modelo normalizado de reformulación, indicando las afecciones presupuestarias que tuvieran lugar que podrá dar lugar al reajuste sobre la subvención concedida. El reajuste de anualidades exigirá acuerdo de órgano de resolución.

No podrá ser objeto de reajuste la distribución del gasto del proyecto subvencionado.

La autorización para el reajuste de anualidades determinará los parámetros de ejecución del proyecto formulado, debiendo la entidad aportar nuevo documento S05 en donde se constaten los elementos a adaptar con arreglo a las anualidades de ejecución del proyecto hasta 31 de diciembre de 2025.

VIGESIMOTERCERA.- Justificación.

Se establecen **tres modalidades** para aportar la **Cuenta Justificativa del gasto** en función del importe concedido:

23.1.- Subvenciones concedidas en cualquiera de las anualidades por importes inferiores a 1.000,00 euros. Cuenta justificativa simplificada:

J01. Memoria del proyecto, con arreglo a la descripción dada en el apartado 23.2

J02 Memoria económica En las subvenciones por importe inferior o igual a 1.000,00 €, bastará con la relación de documentos justificativos del gasto del proyecto a justificar, sin necesidad de aportarlos, respondiendo al procedimiento de **cuenta justificativa simplificada**. Junto a la Justificación contable, se hará constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.

J05. Declaración Responsable. Integrará también una declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

J07. Fuentes de Verificación (opcional)

23.2.- Subvenciones distribuida en cualquiera de las anualidades por un importe igual o superior a 1.000,00 euros hasta la suma inferior a 50.000,00 euros:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza, cuenta que deberá contener:

J01. Memoria del proyecto, que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado:

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado expresando el reajuste de reformulación de las partidas y objetivos con arreglo al importe mínimo de justificación.

a.2.2.-Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.

Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.

Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado

a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.

a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto. Variaciones introducidas respecto del aprobado.

a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto en el importe reformulado. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Valoración. Serán admisibles sin justificación expresa las variaciones hasta un 20 % inclusive entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto. Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles sin justificación expresa las variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales , así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

- 1. Indicadores de actividad
- 2. Indicadores de consecución de objetivos



La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en J01.

J02. Memoria económica. Es la relación de justificantes de la subvención en formato de hoja de cálculo, listando todos aquellos gasto directos e indirectos que haya conllevado el proyecto subvencionado (J02), la cual contendrá:

- Gastos directos
- Gastos indirectos
- Otras aportaciones
- Detalle de gasto del personal adscrito a la ejecución del proyecto

J03. Nóminas, Facturas y justificantes de pagos. Los documentos justificativos serán digitalizados de forma ordenada y numerada con arreglo a la memoria económica (J02) , debiendo incluir el documento de gasto y documento de pago de cada uno de ellos correlativamente. La declaración de gastos en este documento tiene consideración de declaración responsable sobre los mismos.

Los gastos deberán ser indicados del siguiente modo:

- Cada uno de los documentos aportados indicará el número de orden que coincida con el que se haya asignado en el listado de gastos según Anexo incluido en las Bases.
- Deberá acreditar los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos previstos en el artículo 43 OGMS. En ningún caso serán admisibles los gastos autofacturados siendo aquellos cuyos justificantes hayan sido emitidos por la propia entidad beneficiaria.
- Los pagos a los efectos de ser acreditados, se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque, aportando en ambos casos comprobante bancario del pago y en su caso cheque a nombre del perceptor. De realizarse pagos en efectivo deberá aportarse la factura o documento de gasto debidamente firmada o sellada por su emisor y contener un sello o cualquier otro medio de acreditación del pago en efectivo, así como de la fecha de su realización. En el caso de que no se disponga de sello de la empresa, se adjuntará acreditación rubricada del responsable de la entidad emisora de la factura, detallando, Nombre y Apellidos, cargo que ocupa en la entidad y número de DNI.
- Solo serán admitidos los gastos subvencionables que se hubieran devengado en el período de ejecución del proyecto que hubiera indicado la entidad beneficiaria en la solicitud correspondiente o el que resultare de la modificación autorizada, en su caso, por el órgano competente debiendo ser estos satisfechos con anterioridad a la finalización del plazo máximo de presentación de la justificación.

Gastos de servicios técnicos y profesionales. Para que se entiendan debidamente justificados, deberán aportarse, además de los correspondientes justificantes de pago y gasto, los siguientes documentos:

- Los contratos firmados en caso de que estos se hubieran formalizado.
- En el supuesto de superarse la cuantía consignada en el artículo 36 de la OGMS, habrán de aportarse los documentos requeridos en el citado precepto.
- En el supuesto de que se hubiera practicado una retención en concepto de impuesto personal sobre la renta, por tratarse de actividades profesionales, deberán aportarse los documentos justificativos del ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades retenidas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

Este documento contiene datos no especialmente protegidos					
DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	17 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL			24 de mayo de 2024		
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					



Gastos indirectos. Deberá justificar esta modalidad de gasto así como los términos en que ésta se ha producido y, en particular, si se realizan en análogos términos a los previstos para los gastos directos.

El criterio de imputación para este tipo de gastos se realizará en la proporción máxima que recoja la convocatoria de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

Subcontratación de proyecto. Cuando resulte subcontratación que supere los importes indicado en las presentes bases, deberá aportar junto con la factura y su documento de pago:

- Contrato formalizado por escrito.
- Autorización para realizar la subcontratación.

La justificación de la aplicación de recursos distintos de la subvención. El destino de los restantes fondos, tanto propios como de terceros públicos o privados que financian el proyecto, a cuyo fin deberá aportar una relación de justificantes de gasto y pago en los mismos términos que lo dispuesto en el Anexo J02, sin que en este caso sea preciso aportar los justificantes de los gastos y pagos originales.

Excesos de importe respecto de la subvención percibida en cada anualidad. En el caso de que se aporten justificantes de gasto y de pago con cargo a la aportación recibida por el Ayuntamiento que excedan en su cuantía del importe objeto de subvención, no supondrá el reconocimiento a la entidad de derecho a alguno a percibir la cantidad total justificada en esa anualidad. No obstante, computará a los efectos de quedar justificado el gasto total del proyecto subvencionado en esta convocatoria.

J04. Dossier de personal. Solo para los casos en que se declare gastos de personal. Contratos de trabajo, relación nominal de trabajadores, recibos de liquidación de cotizaciones, declaración de IRPF por trimestres afectados y sus pagos de todo el personal imputado en gastos directos o indirectos.

Para la justificación de gastos de personal deberá realizar las siguientes aportaciones:

- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se contengan las personas asignadas al proyecto, las labores asignadas y ejecutadas por cada uno de ellos así como el porcentaje de dedicación individual al proyecto. Dicho porcentaje de dedicación en ningún caso podrá ser inferior al consignado como porcentaje de imputación de gastos en la relación de los gastos de personal aportada según Anexo de la Convocatoria.
- Contrato de trabajo de cada una de las personas asignadas al proyecto cuyos costes salariales sean objeto de imputación, indicando los supuestos de discapacidad si los hubiera.
- Los porcentajes de imputación de cada uno de los costes laborales (sueldos y salarios, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la empresa y retención de IRPF) habrán de ser coincidentes con el porcentaje de dedicación del trabajador al proyecto, sin que en ningún caso puedan superar este último.

J05. Declaración Responsable.

- Que durante la vigencia de la subvención ha cumplido con los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza encontrándose al corriente del pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria. que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para al concesión de la subvención.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



- Que ha realizado el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- Que la Entidad no compensa el IVA y su gasto no es recuperado. (La cuantía de los IVAS compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable).
- Que la subvención no es declarada en otras justificaciones de gasto subvencionado
- por el mismo importe y ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.
- Que la entidad ha obtenido o no ayudas para la realización del proyecto.
- Que los porcentajes de imputación contenidos en cada uno de los documentos de la relación de los justificantes de gasto se corresponden con la dedicación y vinculación efectiva al proyecto y que los mismos no han sido objeto de subvención o financiación por parte de terceros en particular, de otras administraciones Públicas.
- Que dispone de la documentación que acredita a la aportada y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de su derecho.
- Que la entidad no ha efectuado subcontratación de actividades en términos que infrinjan lo previsto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.
- Que el firmante de la declaración actúa como representante legal de la Entidad.

J07. Fuentes de Verificación (Documento PDF con fotos, cartelería, proyectos audiovisuales...). Correctamente escaneados en vertical mediante hojas numeradas y con un índice numerado cuando exista variedad de datos.

J08. Reintegro de Subvención en su caso.

J09. Documentación Complementaria. Cualquier otra información que desee añadir (Memoria general de la entidad: balance económico año anterior o cualquier otra que considere)

23.3.- Subvenciones concedidas que resulten distribuidas en alguno de los periodos anuales objeto de la convocatoria por importe igual o superior a 50.000,00 euros. Sistema de acreditación de gastos con informe de Auditor de Cuentas.

J06. Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se ajustará a lo previsto en el artículo 46 OGMS con las siguientes obligaciones:

- Obligación para la entidad beneficiaria de presentar al auditor de cuentas los documentos J01, J02, J03, J04, J05, J07, J08 y J9 previstos en las bases de la convocatoria para aquellas subvenciones iguales o superiores a 1.000 € con los mismos requisitos y formalidades que los exigidos en caso de que no fuera obligatorio el informe del auditor y respetando, en particular, lo dispuesto en la Base **Vigesimotercera**.
- Necesidad de incorporar en el informe de auditor como Anexos, en particular, y sin perjuicio de todos aquellos que estimara necesarios y/o convenientes: (i) las relaciones justificativas de los gastos examinadas correspondientes a cada una de las fuentes de financiación debidamente selladas y firmadas por el auditor.

Esta modalidad de justificación incluirá la siguiente documentación:

J01. Memoria de actuaciones con arreglo al apartado 1.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	19 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			24 de mayo de 2024		



J02. Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, en gastos directos e indirectos y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas con la relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe del auditor.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN. La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

VIGESIMOCUARTA.- Difusión y comunicación.

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y deberá cumplir con lo establecido en la institución municipal sobre lenguaje e imágenes no sexistas e inclusivas.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento, a través del enlace: <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml> y a través del correo electrónico: planificacion-accion-social@zaragoza.es.

Esta documentación deberá aportarse obligatoriamente en la justificación del proyecto subvencionado.

La entidad subvencionada se compromete a facilitar toda la información que sea relevante para la ciudad con la finalidad de mejorar la planificación, la cooperación, la toma de decisiones, la comunicación y la información a la ciudadanía.

VIGESIMOQUINTA.- Plazos y lugar de presentación de la justificación.

El Plazo para presentar toda la documentación justificativa del primer periodo de ejecución de proyectos en la primera anualidad será desde el **2 de enero hasta el 15 de febrero de 2025**. Para el segundo periodo lo será del **2 de enero a 15 de febrero de 2026**.

El lugar de presentación será exclusivamente por la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza debiendo utilizar los modelos normalizados disponibles al efecto, en el procedimiento electrónico de justificación disponible en el siguiente enlace : <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37695>

VIGESIMOSEXTA.- Ejecución parcial del proyecto y reintegro.

26.1. Ejecución parcial del proyecto.

En todo caso la entidad beneficiaria viene obligada a la justificación total del proyecto, ya sea el inicial o el reformulado según corresponda, procediéndose al ajuste proporcional de la subvención en caso de la no ejecución de la totalidad del importe del proyecto, lo que será objeto de valoración con ocasión de la justificación correspondiente en la segunda anualidad.

En el supuesto de que ejecutado el proyecto en la primera anualidad alcance a justificar como mínimo subvención concedida para ese año, podrá obtener la conformidad a la justificación parcial del proyecto quedando obligada a la ejecución completa del proyecto y su justificación en la siguiente anualidad.

En el supuesto de no justificar el importe total del proyecto a justificar en las dos anualidades, se iniciará expediente de reintegro teniendo en cuenta que la justificación total presentada será

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	20 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA				
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					24 de mayo de 2024



reconocida como gasto total del proyecto, dando lugar al ajuste de la subvención concedida de forma proporcional al dicho gasto.

26.2. Reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa vigente en la materia se procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y artículo 46 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En el supuesto de incumplimiento sobre la ejecución del proyecto subvencionado se requerirá el reintegro de la subvención concedida y no ejecutada y la de los intereses de demora que correspondan.

Procederá inicio de expediente de reintegro cuando superado el plazo de justificación y su posible prórroga sin que se haya presentado justificación, sea otorgado plazo improrrogable de 15 días y no sea presentada documentación justificativa, con arreglo a lo previsto en el artículo 36.4 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

VIGESIMOSÉPTIMA .- Régimen sancionador.

Resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y los artículos 78 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público de 2016.

VIGESIMOCTAVA.- Protección de datos de carácter personal.

Con arreglo a lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos del particular serán tratados con arreglo a los mecanismos de protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



ANEXOS

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Modelo normalizado
S02.	Previsión económica de ingresos y gastos del proyecto .	Modelo normalizado
S03.	CIF y Estatutos de la entidad (si se trata de la primera vez que solicita subvención en esta convocatoria)	Sin modelo normalizado
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Modelo normalizado
S05	REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO	Modelo normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Modelo normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Modelo normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Sin modelo normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Sin modelo normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Modelo normalizado
J06	INFORME DE AUDITOR	Sin modelo normalizado
J07	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Sin modelo normalizado
J08	Reintegro voluntario	Sin modelo normalizado
J09	Documentación complementaria	Sin modelo normalizado

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



ANEXO 1: BAREMO Solicitud de subvención <= 6.000 €

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2024-2025, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PUNTOS TOTALES sobre 100, distribuidos de la siguiente manera:

VALORACIÓN ENTIDAD		Hasta 20 puntos
1.- Capacidad técnica, económica y organizativa		Hasta 9 puntos
1.1 - Implantación territorial de la entidad: local	1	
- Implantación territorial de la entidad: provincial, autonómica, nacional	0,5	
1.2 - Asociaciones con finalidad estatutaria de acción social	1	
- Fundaciones, Patronatos, Entidades Singulares, Entidades de segundo y tercer nivel con finalidad estatutaria de acción social	0,75	
- Sindicatos, Asociaciones de Consumidores, AAVV, otros	0,5	
1.3 - Años de experiencia en acción social: > 5 años	1	
- Años de experiencia en acción social: = < 5 años	0,75	
1.4 – Concurrencia y obtención de subvenciones en Convocatorias anteriores de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 2018 y 2022-2023 (0,25 por cada Convocatoria en la que ha obtenido subvención)	1	
1.5.- Relación entre coste del proyecto presentado a la subvención en la presente convocatoria / ingresos totales de la entidad en el ejercicio 2023:		
- Solicitud de subvención = < 50%	2,5	
- Entre > 50% y 80%	1,5	
1.6 - Plantilla de puestos con contrato en 2023, en Zaragoza. (0,5 por puesto)	Hasta 1	
1.7 - Existe paridad de género en la plantilla (= > 40%)	0,5	
1.8 - Tiene web propia / blog actualizada, perfiles redes sociales, publicaciones en papel y/o digital	1	
- Tiene solo perfiles redes sociales.	0,5	
Subtotal		0

2.- Cooperación y colaboración con el entorno		Hasta 7 puntos
2.1 - Participación de la entidad, en el ámbito de los Servicios Sociales, en entidades de segundo o tercer nivel en Aragón. En una o más redes	1	
2.2 - Participación de la entidad en proyectos conjuntos con otras entidades y campañas conjuntas con instituciones, en 2023 (0,25 puntos / 2 proyectos o campañas) (No se valora la pertenencia al Consejo de la Ciudad o Consejos Sectoriales: Acción Social, Igualdad...)	2	
2.3 Colaboración o recepción de aportaciones de Fundaciones Sociales u otro tipo de entidades privadas (obras sociales de entidades financieras...) diferentes a la propia entidad. Porcentaje sobre ingresos anuales de la entidad en 2023. (No se tienen en cuenta donaciones privadas, aportaciones de socios, actividades comerciales o de prestación de servicios, otros)		
=> 10%	2	
entre el 5% y < 10%	1,5	
< 5%	0,5	
2.4 – Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales: (No se valora pertenencia al Consejo Ciudad o a los Consejos Sectoriales: Acción Social, Igualdad...)		
- Colaboración estable y formalizada (describe colaboración y presenta documento acreditativo de la misma)	2	
- Colaboración frecuente, pero no formalizada (describe suficientemente dicha colaboración)	1,5	
- Colaboración puntual (describe dicha colaboración)	1	
Subtotal		0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



3.- Transparencia y responsabilidad social	Hasta 4 puntos	
3.1 - Memoria de actividad y económica publicada y accesible en web	2	
- Memoria de actividad accesible en web, sin datos económicos.	0,75	
3.2 – Acreditación de procesos que incidan en la calidad:		
- Sello RSA, Sello Fundación Lealtad y otras acreditaciones	1,5	
- Estándares internos: Código ético de conducta, código de buen gobierno, de transparencia o buenas prácticas, plan de gestión de la entidad, u otros que incidan en la calidad (0,25 por cada uno).	0,75	
3.3 - Grado de paridad entre hombre y mujeres en la composición de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno (=> 40%)	0,5	
Subtotal	0	

VALORACIÓN PROYECTO	Hasta 80 puntos	
4.- Calidad técnica del proyecto	Hasta 40 puntos	
4.0 - Justificación de la necesidad de la actuación: realidad del territorio sobre el que se plantea el proyecto, descripción cualitativa y cuantitativa de la necesidad	5	
4.1 - Adecuada definición del contenido del proyecto	2	
4.2 - Objetivos bien expresados y coherentes con el contenido del proyecto	2	
4.3 - Actividades o servicios programados, claramente definidos y bien cumplimentados	2,5	
4.4 - Calendario de actuación detallado y bien imputado a las actividades dirigidas y no dirigidas	2	
4.5 - Desarrollo temporal del proyecto de 10 meses o más al año	1,5	
- Desarrollo temporal del proyecto entre 6 meses y menos de 10 meses al año	0,5	
- Desarrollo temporal del proyecto menor a 6 meses	0,25	
4.6 - Coherencia entre las actividades y horarios programados y la consecución de objetivos	1,5	
4.7 - Introduce acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres	1	
4.8 - Organización y metodología bien expresada y desarrollada	2	
4.9 – Introduce indicadores de actividad.	1,5	
4.10 – Introduce indicadores de consecución de objetivos.	1,5	
4.11 Aportación económica de la propia entidad: % que supone del total de ingresos del proyecto, suficientemente detallada (incluye fondos propios, donaciones privadas, cuotas de socios, actividades comerciales y/o prestaciones de servicios)		
> = 20%	5	
Entre 10% y < 20%	3	
Entre 5% y < 10%	1	
4.12 - La estructura de gastos se corresponden con el tipo de actividades, organización del proyecto, recursos humanos, materiales...	1,5	
4.13.- % del coste total del proyecto que se solicita al Ayuntamiento		
< 45%	2,5	
Entre 45% y 55%	1,5	
Entre > 55% y 65%	1	
4.14 - Trazabilidad del proyecto. Se especifica donde, el proyecto que se presenta, se puede identificar en la Memoria de la entidad	1	
4.15.- Personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto (personal con contrato y personal remunerado por servicios profesionales).		Hasta 5 puntos
- Personal con contrato laboral: 1 punto por cada puesto		
- servicios profesionales: 0,5 por cada puesto		
4.16 - Personal del proyecto con discapacidad reconocida	1,5	
4.17 - Existe paridad entre los profesionales del proyecto (=> 40%)	1	
Subtotal	0	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO 3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf ID FIRMA 12099134 PÁGINA 24 / 91

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



5.- Prioridad atribuida al ámbito o línea subvencionable		Hasta 7 puntos
5.1 - Ámbito o línea prioritaria	7	
5.2 - Ámbito o línea general	4	
Subtotal		0

6.- Personas beneficiarias o destinatarias		Hasta 25 puntos
6.1 - Descripción cualitativa de la población objeto de la intervención	2,5	
6.2 - Descripción cuantitativa de las personas destinatarias, desagregando datos por sexo y edad	2,5	
6.3 - Intensidad de intervención: n.º total usuarios/as x nº total horas por usuario/a	Hasta 14 puntos	
6.3.1.- Actividades dirigidas / servicios personalizados (los usuarios son identificables, existe relación nominal de participantes: cursos, talleres, alojamiento permanente o temporal..). Los servicios de alojamiento permanente o temporal, colonias, actividades de fin de semana..se computaran por un máximo de 10 h./ día por persona o plaza		
<200	2	
>=200<600	3	
>=600 <1.900	4	
>=1.900 <5.000	5	
>=5.000 <9.000	6	
>=9.000 < 12.000	7	
>=12.000 <20.000	8	
>=20.00<40.000	9	
>=40.000	10	
6.3.2.- Actividades no dirigidas (charlas, conferencias, exposiciones, etc. sin relación de participantes.) Las puntuaciones son acumulables si el proyecto tiene acciones de los dos tipos		
<500	0,5	
>=500 < 2.000	1	
>= 2.000 <6.000	1,5	
>= 6.000 <10.000	2	
>= 10.000 <30.000	3	
>= 30.000 < 50.000	3,5	
>= 50.000	4	
6.4 - Paridad entre las personas beneficiarias en las actividades dirigidas (=> 40%)	1	
6.5 - Criterios de selección de las personas beneficiarias. Se detallan y son adecuados con el contenido de la actividad y objetivos	1	
6.6 Participación del voluntariado en el proyecto (relación nº voluntarios / nº profesionales)		
Nº voluntarios / nº profesionales > 3	3	
Nº voluntarios / nº profesionales >1 y <= 3	1,5	
Nº voluntarios / nº profesionales = < 1	0,5	
6.7 - Costes unitarios de las actividades/servicios del proyecto (Definidos: 1. Sin definir: 0)	1	
Subtotal		0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



7.- Mejora e Innovación		Hasta 8 puntos
7.1. Para proyectos presentados en 2022-2023:		
- Introduce mejoras sustantivas: más usuarios/as, más RRHH...	4	
- Introduce características innovadoras en las actividades o metodología.	4	
7.2. Nuevos proyectos:		
- Descripción del impacto cualitativo del proyecto en el ámbito o sector	2	
- Descripción del impacto cuantitativo del proyecto en el ámbito o sector	2	
- Se describen las características innovadoras del proyecto	4	
Subtotal		0

PUNTOS ENTIDAD	0
PUNTOS PROYECTO	0
TOTAL	0

OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN:



ANEXO 1.2: BAREMO Solicitud de subvención > 6.000 €

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2024-2025,
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PUNTOS TOTALES sobre 100, distribuidos de la siguiente manera:

VALORACIÓN ENTIDAD.-		Hasta 20 puntos	
1.- Capacidad técnica, económica y organizativa		Hasta 9 puntos	
1.1 - Implantación territorial de la entidad: provincial, autonómica, nacional	1		
- Implantación territorial de la entidad: local	0,5		
1.2 - Fundaciones, Patronatos, Entidades Singulares, Entidades de segundo y tercer nivel con finalidad estatutaria de acción social	1		
- Asociaciones con finalidad estatutaria de acción social	0,75		
- Sindicatos, Asociaciones de Consumidores, AAVV, otros	0,5		
1.3 - Años de experiencia en acción social, => 10 años	1		
- Años de experiencia en acción social, <10 años	0,75		
1.4 - Concurrencia y obtención de subvenciones en Convocatorias anteriores de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 2018 y 2022-2023 (0,125 por cada Convocatoria en la que ha obtenido subvención)	Hasta 0,5		
1.5 - Experiencia en la gestión de proyectos de Servicios Sociales, financiados por otras convocatorias de instituciones públicas, realizados en Zaragoza en 2023	0,5		
1.6 Relación entre coste del proyecto presentado a la subvención en la presente convocatoria / ingresos totales de la entidad en el ejercicio 2023:			
Solicitud de subvención <= 20.000 €	< 35 %	2	
	entre 35 y 55 %	1	
Solicitud subvención > 20.000 €	< 25 %	2	
	entre 25 y 40 %	1	
1.7 - Plantilla profesional de gerencia / dirección de titulación media y superior con contrato indefinido en 2023, en Zaragoza (1 puesto o más)	0,5		
1.8 - Plantilla puestos técnicos de titulación media o superior con contrato indefinido en 2023 en Zaragoza. (0,25 por cada puesto)	Hasta 1		
1.9 - Existe paridad de género en la plantilla permanente (= > 40%)	0,5		
1.10 - Tiene web propia / blog actualizada, perfiles redes sociales, publicaciones en papel y/o digital	1		
- Tiene web propia / blog actualizada, perfiles redes sociales	0,75		
Subtotal			
2.- Cooperación y colaboración con el entorno		Hasta 7 puntos	
2.1 - Participación de la entidad, en el ámbito de los Servicios Sociales, en entidades de segundo o tercer nivel en Aragón. En una o más redes	0,5		
2.2 - Participación de la entidad en proyectos conjuntos con otras entidades y campañas conjuntas con instituciones, en 2023 (0,25 puntos / 2 proyectos o campañas) (No se valora la pertenencia al Consejo de la Ciudad o Consejos Sectoriales: Acción Social, Igualdad)	1,5		
2.3 - Presenta evidencias documentales de los proyectos y campañas realizadas	1		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



2.4 Colaboración o recepción de aportaciones de Fundaciones Sociales u otro tipo de entidades privadas (obras sociales de entidades financieras...) diferentes a la propia entidad. Porcentaje sobre ingresos anuales de la entidad en 2023. (No se tienen en cuenta donaciones privadas, aportaciones de socios, actividades comerciales o de prestación de servicios, otros)		
Solicitud de subvención < = 20.000 €	> 15 %	2
	entre 8 y 15 %	1,5
Solicitud subvención > 20.000 €	> 20 %	2
	entre 10 y 20 %	1,5
2.5 - Evidencias de colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales:		
- Colaboración estable y formalizada (describe colaboración y presenta documento acreditativo de la misma)	2	
- Colaboración frecuente, pero no formalizada (describe suficientemente dicha colaboración)	1	
- Colaboración puntual (describe dicha colaboración)(No se valora pertenencia al Consejo Ciudad o a los Consejos Sectoriales: Acción Social, Igualdad...)	0,5	
Subtotal		0

3.- Transparencia y responsabilidad social	Hasta 4 puntos	
3.1 - Memoria de actividad y económica publicada y accesible en web	1	
3.2 - Auditoría económica publicada en web	0,5	
3.3 - Certificación con arreglo a normas ISO de procesos o servicios de la entidad y se acredita	1	
3.4 - Acreditación EFQM, RSC, PRL, Norma ONG Calidad, Sello RSA, Sello Fundación Lealtad y otras acreditaciones que incidan en la calidad (0,25 por cada uno)	Hasta 0,5	
3.5 - Grado de paridad entre hombre y mujeres en la composición de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno (=> 40%)	0,25	
3.6 - Existencia de Plan de formación en igualdad para el personal de la entidad	0,375	
3.7 - Existencia de medidas de conciliación para el personal de la entidad	0,375	
Subtotal		0

VALORACIÓN PROYECTO	Hasta 80 puntos	
4.- Calidad técnica del proyecto	Hasta 40 puntos	
4.0 - Justificación de la necesidad de la actuación: realidad del territorio sobre el que se plantea el proyecto, descripción cualitativa y cuantitativa de la necesidad	5	
4.1 - Adecuada definición del contenido del proyecto	2	
4.2 - Objetivos bien expresados y coherentes con el contenido del proyecto	2	
4.3 - Actividades o servicios programados, claramente definidos y bien cumplimentados	2	
4.4 - Calendario de actuación detallado y bien imputado a las actividades dirigidas y no dirigidas	2	
4.5 - Desarrollo temporal del proyecto de 10 meses o más al año	1	
- Desarrollo temporal del proyecto entre 6 meses y menos de 10 meses al año	0,25	
- Desarrollo temporal del proyecto menor a 6 meses	0,15	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



4.6 - Coherencia entre las actividades y horarios programados y la consecución de objetivos		1	
4.7 - Introduce acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres		1	
4.8 - Organización y metodología bien expresada y desarrollada		2	
4.9 - Se especifican acciones concretas de evaluación a realizar y formularios, documentos... para recogida de datos		1	
4.10 - Indicadores de actividad cuantificables y verificables		1,5	
4.11 - Indicadores de consecución de objetivos cuantificables y verificables		1,5	
4.12 Aportación económica de la propia entidad: % que supone del total de ingresos del proyecto, suficientemente detallada (incluye fondos propios, donaciones privadas, cuotas de socios, actividades comerciales o prestaciones de servicios)			
Solicitud de subvención < = 20.000 €	= > 30 %	5	
	entre 20 y < 30 %	3	
	entre 10 y < 20 %	1	
	= > 40 %	5	
Solicitud de subvención > 20.000 €	entre 30 y < 40 %	3	
	entre 20 y < 30 %	1	
4.13 - La estructura de gastos se corresponden con el tipo de actividades, organización del proyecto, recursos humanos, materiales...		2	
4.14 % del coste total del proyecto que se solicita al Ayuntamiento			
Solicitud subvención entre > 3.000€ y 20.000 €	=< 35 %	2	
Solicitud subvención > de 20.000 €	=< 30 %	2	
4.15 - Trazabilidad del proyecto. Se especifica donde, el proyecto que se presenta, se puede identificar en la Memoria de la entidad		1	
4.16 Personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto (personal con contrato indefinido o temporal)		Hasta 5 puntos	
Solicitud subvención < = 20.000 €	0,50 puntos por cada 500 h directas al proyecto o fracción		
Solicitud subvención > 20.000 €	0,50 puntos por cada 700 h directas al proyecto o fracción		
4.17 - Personal del proyecto con discapacidad reconocida		2	
4.18 - Existe paridad entre los profesionales del proyecto (=> 40%)		1	
Subtotal			0

5.- Prioridad atribuida al ámbito o línea subvencionable		Hasta 7 puntos
5.1 - Ámbito o línea prioritaria	7	
5.2 - Ámbito o línea general	4	
Subtotal		0

6.- Personas beneficiarias o destinatarias	Hasta 25 puntos
--	-----------------

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



6.1 - Descripción cualitativa de la población objeto de la intervención	1	
6.2 - Descripción cuantitativa de las personas destinatarias, desagregando datos por sexo y edad	1	
6.3 - Intensidad de intervención: n.º total usuarios/as x n.º total horas por usuario/a	Hasta 14 puntos	
6.3.1.- Actividades dirigidas / servicios personalizados (los usuarios son identificables, existe relación nominal de participantes: cursos, talleres, alojamiento permanente o temporal..) Los servicios de alojamiento permanente o temporal, colonias, actividades de fin de semana...se computaran por un máximo de 10 h./ día por persona o plaza		
<=499	1	
>=500<2.000	2	
>=2.000 <5.000	3	
>=5.000 <10.000	4	
>=10.000 <20.000	5	
>=20.000 < 35.000	6	
>=35.000 <50.000	7	
>=50.00<65.000	8	
>=65.000<75.000	9	
>75000	10	
6.3.2.- Actividades no dirigidas (charlas, conferencias, exposiciones, etc. sin relación de participantes.) Las puntuaciones son acumulables si el proyecto tiene acciones de los dos tipos		
<1.000	0,5	
>=1.000 < 3.000	1	
>= 3.000 <7.000	1,5	
>= 7.000 <11.000	2	
>= 11.000 <35.000	3	
>= 35.000 < 80.000	3,5	
>= 80.000	4	
6.4 - Paridad entre las personas beneficiarias en las actividades dirigidas (=> 40%)	1	
6.5 - Criterios de selección de las personas beneficiarias. Se detallan y son adecuados con el contenido de la actividad y objetivos	2	
6.6 - Participación de las personas beneficiarias en las actividades. Se detalla y es adecuada	2	
6.7 Participación del voluntariado en el proyecto (relación nº voluntarios / nº profesionales)		
Nº voluntarios / nº profesionales > 6	2	
Nº voluntarios / nº profesionales >3 y 6 (ambos inclusive)	1,5	
Nº voluntarios / nº profesionales entre 2 y 3 (ambos inclusive)	1	
Nº voluntarios / nº profesionales < 2	0,5	
6.7.1.- Existe Plan de formación del voluntariado y se adjunta o se indica enlace de consulta	1	
6.8 - Costes unitarios de las actividades/servicios del proyecto (Definidos: 1. Sin definir: 0)	1	
Subtotal	0	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



7.- Mejora e Innovación		Hasta 8 puntos
7.1. Para proyectos presentados en 2022-2023:		
- Introduce mejoras sustantivas: más usuarios/as, más RRHH...	4	
- Introduce características innovadoras en las actividades o metodología.	4	
7.2. Nuevos proyectos:		
- Descripción del impacto cualitativo del proyecto en el ámbito o sector	2	
- Descripción del impacto cuantitativo del proyecto en el ámbito o sector	2	
- Se describen las características innovadoras del proyecto	4	
Subtotal		0

PUNTOS ENTIDAD	0
PUNTOS PROYECTO	0
TOTAL	0

OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN:



EXPTE. N.º
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL
EJERCICIOS 2024- 2025
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MENOR O IGUAL A 6.000 € (Máximo en cómputo total)
S01.
MEMORIA GENERAL DE ENTIDAD Y MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

ENTIDAD		Nº EXPEDIENTE (Reservado Administración)
1.- CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD.		
1.1.- Implantación territorial de la entidad. Ámbito territorial en el que actúa:		
Señalar lo que proceda		
	Internacional	Provincial
	Estatad	Local o micro local (ciudad, distrito,...)
	Autonómico	NS/NC
1.2.- Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales		
Señalar lo que proceda		
	Fundación	Plataforma
	Asociación	Coordinadora
	Federación	Otra
	Confederación	NS/NC
	Red	
Describa aquí la finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales:		
1.3.- Año de constitución:		
1.4.-Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de Acción social del Ayuntamiento de Zaragoza, entre los años 2019 y 2023.		
AÑO	Denominación proyecto presentado	Importe subvencionado
2019		
2020-2021		
2022-2023		



1.5.- Ingresos totales de la entidad en sede de Zaragoza en el ejercicio 2023.

INGRESOS	Importe 2023	%
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza		
Contratos de servicio Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicio con otras AA.PP.		
Conciertos con AA.PP.		
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades financieras, ..)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios		
Donaciones privadas		
Aportaciones socios		
Otros (especificar):		
TOTAL		100%

Observaciones :

En el caso de tener publicado y accesible el informe económico del ejercicio 2023, indicar dirección o enlace web:.....

1.6.- Recursos humanos generales de la entidad en Zaragoza en 2023.

(No se computa personal contratado en Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción Social)

Personal con contrato por categorías laborales	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)	Personal contratado con discapacidad		
				M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales)						
TOTAL						



Personal remunerado por servicios profesionales, por tipos de puesto (indicar cuales)	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)	Personal con discapacidad		
				M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)
TOTAL						

Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos	M	H	Nº horas / año realizadas por voluntariado
TOTAL			

Descripción y observaciones:

1.7.- Dispone la entidad de web propia y de otros medios de difusión / comunicación:
(indicar expresamente enlace o dirección, título)

Página web:.....

Boletín electrónico o revista digital :.....Nº suscriptores.....

Dominio propio de la entidad:.....

Perfil twitter , instagram o facebook:.....

Revista papel:.....PeriodicidadNº ejemplares edición.....

2.- EXPERIENCIA DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO.

2.1.- Participación de la entidad en 2023 en entidades de segundo y/o tercer nivel en Aragón.
(Relacionar las entidades de segundo y/o tercer nivel en las que la entidad participa o es miembro)

2.2.- Participación de la entidad en 2023 en proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones.

Enumerar aquí nombre de proyectos, entidad/es con las que se realizan, características y enlaces web o documentales que se puedan consultar sobre dicha participación:



2.3.- La entidad es de primer, segundo, tercer nivel o entidad singular.						
Señalar lo que proceda						
☐ Primer nivel : no agrupa otras						
☐ Segundo nivel: agrupa a varias entidades de primer nivel					N.º entidades =	
☐ Tercer nivel: agrupa a varias entidades, alguna de ellas de segundo nivel					N.º entidades =	
☐ Entidades singulares : Cruz Roja, Cáritas , ONCE						
2.4.- Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales en 2022 y 2023. Calificar dicha Colaboración.						
☐ Colaboración estable y formalizada						
☐ Colaboración frecuente, no formalizada						
☐ Colaboración puntual						
Contenido, características y principales evidencias de la colaboración mantenida , en su caso. (detallar y explicitar si se aportan evidencias documentales anexas)						
3.- TRANSPARENCIA , CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL						
3.1.- Existe Memoria de la entidad de 2022 y/o 2023 publicada y accesible en web.						
☐ NO						
☐ SI. Enlace para consulta :						
3.2.- La entidad cuenta con alguna de las siguientes herramientas de gestión de calidad. (Indicar cuáles y aportar documento vigencia certificación o acreditación o enlace consulta)						
Sello Fundación Lealtad / Norma ONG Calidad / Sello RSA:						
Estándares internos que incidan en la calidad: Código ética de conducta, Código de buen gobierno, de transparencia o buenas prácticas, plan de gestión de la entidad, u otros,... (indicar cuales):						
3.3.- Composición y remuneración de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno.						
La entidad está regida por:		Nº con remuneración por cargo y servicio	Nº sin remuneración	M	H	Total H + M
Órgano de gobierno	☐					
Junta Directiva/Comité Permanente	☐					
Comisión/Comité/Consejo Local	☐					
Otros:	☐					



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO .
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

4.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.2.-OBJETIVOS DEL PROYECTO:

4.3.- ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS PROGRAMADOS.

Cumplimente los siguientes cuadros resumen, añadiendo tantas actividades o servicios principales diferentes como contemple el proyecto

4.3.1.- Actividades dirigidas y/o servicios personalizados.

- **Las/os usuarias/os o participantes son identificables nominalmente:** cursos, talleres, grupos, seminarios, apoyo psicosocial individual o grupal, procesos de inserción. Conlleva selección usuarios, inscripción previa,...Existen roles de Docente, Trabajadora/or Social, Educadora/or, Psicóloga/o, Orientadora/or, Terapeuta,..que intervienen con los usuarios/as
- **Se computa únicamente el tiempo efectivo de intervención de / con los usuarios/as.**
- **Las reuniones profesionales para planificar organizar, desarrollar, hacer seguimiento evaluar sin usuarios, ... se consideran tiempo de actividad únicamente en proyectos de entidades de segundo o tercer nivel o en proyectos de carácter comunitario.**



- Los servicios de **alojamiento permanente o temporal** se computan con un máximo de 10 horas diarias de servicio por usuaria/o.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS (No incluir aquí actividades dirigidas a atender necesidades relacionadas con el COVID-19)	Nº Mujeres participantes	Nº Hombres participantes	Nº horas totales actividad o servicio realizadas por cada usuario/a	Nº total Usuarios/as por Nº horas totales actividad o servicio realizadas por cada usuario/a
TOTAL				
% M / H				

Descripción de las actividades o servicios programados:

4.3.2.- Actividades de libre acceso, no dirigidas: charlas, conferencias ,eventos , exposiciones, conciertos, actos de pública concurrencia ...**sin relación nominal usuarios/as.**

ACTIVIDADES NO DIRIGIDAS	Nº Mujeres participantes	Nº Hombres participantes	Nº horas totales actividad o servicio realizadas por cada usuario/a	Nº total Usuarios/as por Nº horas totales actividad o servicio realizadas por cada usuario/a
TOTAL				
% M / H				

Descripción de los servicios o actividades programados:



4.4.- CALENDARIO Y DESARROLLO TEMPORAL: (Describa aquí el calendario de actuación previsto)

Continuidad temporal de este proyecto	
Duración anual o de curso escolar, 10 o más meses anuales	
Duración mayor de 6 meses , hasta 9 inclusive, pero repetido anualmente	
Duración menor de 6 meses	

4.5.- ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA.

4.6.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
4.6.1.- Indicadores de actividad.

Indicador	Valor Esperado

4.6.2.- Indicadores de consecución de objetivos.

Indicador	Valor Esperado



4.7.- INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO. (APORTAR UN CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS GLOBAL Y OTRO ESTRUCTURADO POR AÑO 2024 Y 2025)

4.7.1.- INGRESOS.

INGRESOS	Importe	P / S / C	%
Subvención en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza (Si son de distintas convocatorias, especificar).*			
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.*			
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades financieras, ..) *			
Aportación de la entidad			
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios			
Donaciones privadas.			
Aportaciones socios.			
Otros (especificar):			
TOTAL			100%

* P=Prevista; S=Solicitada; C= Concedida

4.7.2.- GASTOS .

Concepto	Ayuntamiento	DIRECTOS	INDIRECTOS	Entidad	Otros	Total
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social						
A2 Viajes y seguros del personal contratado						
A3 Honorarios profesionales						
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Se requiere autorización preceptiva del Servicio de Comunicación Municipal)						
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos						



B3 Material fungible, oficina , informático, actividades						
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)						
B5 Seguros actividad / usuarios						
B6 Transporte						
B7 Otros (especificar cuales) :						
TOTAL						
% coste total						

Observaciones sobre la estructura y viabilidad de ingresos y gastos del proyecto:

4.8.- TRAZABILIDAD (donde puede identificarse o consultarse públicamente el contenido y/o desarrollo de este proyecto: memoria de actividad publicada en web, otros,..) Indicar con precisión .

4.9.- Recursos humanos dedicados al proyecto para el que se solicita subvención.

Personal asalariado con contrato por categorías laborales	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto	Personal con discapacidad contratado para el proyecto		
				M	H	Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						



Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales)						
TOTAL						
Personal remunerado por servicios profesionales, por categorías o tipos de puesto	M	H	Nº horas / año específicas del proyecto	Personal con discapacidad		
				M	H	Nº horas / año específicas del proyecto
TOTAL						
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos	M	H	Nº horas / año de dedicación específica al proyecto	Voluntariado con discapacidad		
				M	H	Nº horas / año de dedicación específica al proyecto
TOTAL						

5.- ÁMBITO O LÍNEA SUBVENCIONABLE EN LA QUE SE SITÚA EL PROYECTO.

Indique el código del servicio principal que el proyecto ofrece a los usuarios del mismo y un secundario del siguiente listado:

PRIMERO:_____ SEGUNDO:_____

010	INTERVENCIÓN EN FAMILIA , INFANCIA Y ADOLESCENCIA
011	Intervenciones en coordinación con las actuaciones preventivas en materia de infancia y adolescencia llevadas a cabo por la red municipal de servicios sociales.
012	Fomento de la parentalidad positiva, a orientar, asesorar, dar apoyo a la familia o unidades de convivencia en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.
013	Igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito familiar, iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar.
014	Atención y apoyo a las familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
020	PROMOCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN
021	Animación comunitaria, sensibilización, participación social y/o de desarrollo y fortalecimiento de redes territoriales entre entidades de Acción Social de distintos sectores o ámbitos.
022	Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de Acción Social de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial.
023	Promoción del voluntariado en Acción Social.



030	ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE URGENCIA O DE PERSONAS SIN HOGAR
031	Alojamiento temporal, manutención y atención social a personas carentes de recursos que puedan encontrarse en situaciones excepcionales o de urgencia de carácter social, o a personas sin hogar, cuya necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por entidades sociales que trabajen este ámbito.
040	PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
041	Intervenciones específicas y personalizadas de formación, apoyo psicosocial y desarrollo de habilidades sociales con personas, unidades de convivencia o grupos en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.
042	Intervenciones genéricas de carácter comunitario, no personalizadas, dirigidas a la sensibilización y movilización de la comunidad en torno a problemáticas sociales concretas.
043	Prevención, Promoción e Inclusión para la Igualdad
044	Prevención e Inclusión de Minorías.
045	Prevención y Atención de Adicciones, excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.
046	Prevención e Inclusión en el ámbito de la Salud y los /as Jóvenes.
047	Prevención e Inclusión de liberados condicionales y ex reclusos/as.
050	ALOJAMIENTO TEMPORAL O PERMANENTE
051	Alojamiento temporal y atención social a mujeres víctimas de violencia de género.
052	Alojamiento temporal y atención social a personas mayores en situación de desamparo o necesidad.
060	APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL
061	Desarrollo de itinerarios individuales de inclusión sociolaboral. En estos proyectos las/os usuarias/os o destinatarias/os lo serán por prescripción técnica de los Servicios Sociales Municipales (Comunitarios o Especializados) o del Gobierno de Aragón y/o por percibir prestaciones económicas públicas (IMV)
062	Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales, la acogida, convivencia e inclusión social de este colectivo.
070	AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS (DEPENDENCIA / DISCAPACIDAD)
071	Promoción de la igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad en el acceso a los recursos de la ciudad y uso de entornos que se adecúen a sus necesidades específicas.
072	Atención psicosocial, apoyo mutuo, orientación y asesoramiento, ocio y participación en la comunidad, destinados a personas con dependencia o especiales dificultades de integración social derivados de su situación de discapacidad, sus familias y cuidadores. Se excluyen los servicios exclusivamente sanitarios de fisioterapia, rehabilitación o similares, así como la subvención de los servicios de alojamiento en residencia o de centro de día que estén concertados o contratados con otras administraciones.
073	Prevención e inclusión de personas mayores y promoción del envejecimiento activo.

6.- PERSONAS BENEFICIARIAS / DESTINATARIAS.

6.1.- DESCRIPCIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA POBLACIÓN SUJETO DE LA INTERVENCIÓN: *definición y características, personas físicas y/o jurídicas, destinatarios/las directos y/o indirectos, perspectiva y paridad de género (excepto proyectos que justifiquen lo contrario).*

6.2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y/O ACCESO DE LAS PERSONAS



BENEFICIARIAS A LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS DEL PROYECTO.

6.3.- COSTES UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES / SERVICIOS DEL PROYECTO.
- Indicadores económicos y de coste por usuario, actividad o servicio.

7.- MEJORA E INNOVACIÓN.

7.1.- PARA PROYECTOS PRESENTADOS EN 2022 y/o 2023.

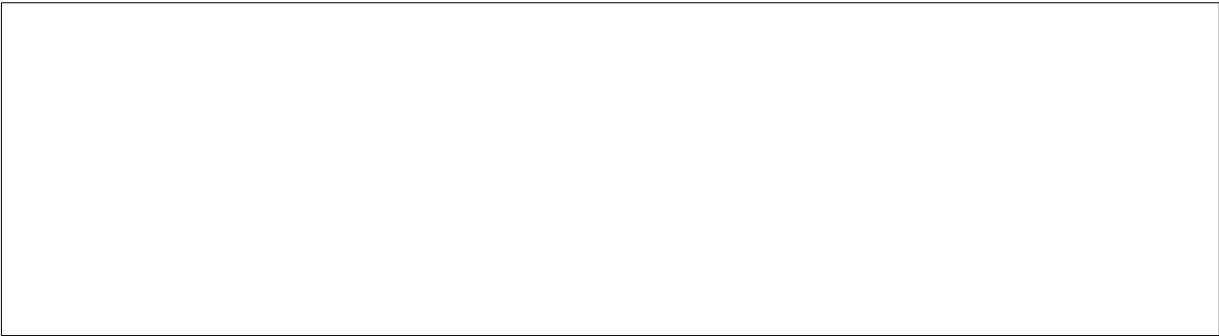
MEJORAS SUSTANTIVAS RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO EN LAS CONVOCATORIAS ANTERIORES 2022 y/o 2023:

Describe si existen más o diferentes usuarios/usos, nuevas actividades o servicios, nueva organización de RRHH, de métodos, de instrumentos técnicos, de recursos económicos, características innovadoras...).

7.2.- NUEVOS PROYECTOS .Describe el impacto cualitativo y cuantitativo que el proyecto puede suponer en el sector o ámbito del mismo. ¿Qué aporta que no hubiera ya en cantidad o calidad en el territorio de actuación?. Características innovadoras.



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNijUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1



DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	44 / 91
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL				24 de mayo de 2024	
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					



MEMORIA GENERAL DE ENTIDAD Y MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

ENTIDAD		Nº EXPEDIENTE (Reservado Administración)
1.- CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD.		
1.1.- Implantación territorial de la entidad. Ámbito territorial en el que actúa:		
Señalar lo que proceda		
	Internacional	Provincial
	Estatal	Local o micro local (ciudad, distrito,..)
	Autonómico	NS/NC
1.2.- Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales.		
Señalar lo que proceda		
	Fundación	Plataforma
	Asociación	Coordinadora
	Federación	Otra
	Confederación	NS/NC
	Red	
Describa aquí la finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales:		
1.3.- Año de constitución:		
1.4.-Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de Acción social del Ayuntamiento de Zaragoza, entre los años 2019 y 2023.		
AÑO	Denominación proyecto presentado	Importe subvencionado
2019		
2020-2021		
2022-2023		



1.5.- Proyectos de Servicios Sociales realizados en Zaragoza ciudad y financiados por otras AAPP mediante subvención, convenio, conciertos en 2023.

Enumerar aquí los proyectos subvencionados	Denominación Convocatoria y AA.PP. convocante Indicar S/ Cv/ Cc *	Importe subvencionado

* S= Subvención; Cv= Convenio; Cc= Concierto
Observaciones:

1.6.- Ingresos totales de la entidad en sede de Zaragoza en el ejercicio 2023.

INGRESOS	Importe 2023	%
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza		
Contratos de servicio Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicio con otras AA.PP.		
Conciertos con AA.PP.		
Subvenciones de entidades privadas ((Fundaciones , Obras Sociales entidades financieras, ..)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios		
Donaciones privadas		
Aportaciones socios		
Otros (especificar):		
TOTAL		100%



Observaciones:

En el caso de tener publicado y accesible el informe económico del ejercicio 2023, indicar dirección o enlace web:

1.7.- Recursos humanos generales de la entidad en Zaragoza en 2023 y recursos humanos dedicados al proyecto para el que se solicita la subvención.

(No se computa personal contratado en Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción Social)						
	RR.HH. ENTIDAD 2023			RR.HH. PROYECTO		
Personal asalariado con contrato indefinido, por categorías laborales	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)	M Proyecto	H Proyecto	Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales)						
TOTAL						
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)	M Pro - yecto	H Pro- yecto	Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales)						
TOTAL						
Personal remunerado por servicios	M	H	Nº horas / año	M	H	Nº horas / año



profesionales, por categorías o tipos de puesto			(suma todos contratos)	Pro- yecto	Pro- yecto	(suma todos contratos) específicas del proyecto
TOTAL						
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos o clasificación de la entidad	M	H	Nº horas / año (suma todo voluntariado)	M Pro- yecto	H Pro- yecto	Nº horas / año (suma todo voluntariado) específicos del proyecto
TOTAL						

Descripción y observaciones:

1.7.1.- Personas asalariadas en el proyecto (contrato permanente o temporal) que tienen reconocida una discapacidad

Personal asalariado con discapacidad reconocida contratado para el proyecto	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)
Gerencia / Dirección			
Psicóloga/o			
Socióloga/o			
Trabajador/a Social			
Educador/a Social			
Monitor/a			
Auxiliar Administrativa/o			
Otros (indicar cuales)			
TOTAL			

Observaciones:

1.8.- Dispone la entidad de web propia y de otros medios de difusión / comunicación:



(indicar expresamente enlace o dirección, título)

Página web:

Boletín electrónico o revista digital:Nº suscriptores.....

Dominio propio de la entidad:

Perfil twitter , instagram o facebook:

Revista papel: Periodicidad :..... Nº ejemplares edición:

2.- EXPERIENCIA DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO.

2.1.- Participación de la entidad en 2023 en entidades de segundo y/o tercer nivel en Aragón. (Relacionar las entidades de segundo y/o tercer nivel en las que la entidad participa o es miembro)

2.2.- Participación de la entidad en 2023 en proyectos conjuntos con otras entidades y campañas conjuntas con instituciones.

- ☐ Sí: Enumerar sucintamente contenido proyectos, ámbito territorial, características y evidencias informativas, enlaces web o documentales que se puedan consultar sobre dicha participación:

2.3.- La entidad es de primer, segundo, tercer nivel o entidad singular.

Señalar lo que proceda

Primer nivel : no agrupa otras

Segundo nivel: agrupa a varias entidades de primer nivel N.º entidades =

Tercer nivel: agrupa a varias entidades, alguna de ellas de segundo nivel N.º entidades =

Entidades singulares : Cruz Roja, Cáritas , ONCE

2.4.- Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales en 2022 y 2023. Calificar dicha Colaboración.

- ☐ Colaboración estable y formalizada
☐ Colaboración frecuente, no formalizada
☐ Colaboración puntual

Contenido, características y principales evidencias de la colaboración mantenida, en su caso.
(Detallar y explicitar si se aportan evidencias documentales anexas)



3.- TRANSPARENCIA , CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

3.1.- Existe Memoria de la entidad de 2022 y/o 2023 publicada y accesible en web.

- ☐ NO
☐ SI. Enlace para consulta:

3.2.- La entidad cuenta con alguna de las siguientes herramientas de gestión de calidad. (Indicar cuáles y aportar documento vigencia certificación o acreditación o enlace consulta)

Certificación ISO de procesos o servicios de la entidad:
Acreditación EFQM:
Acreditación Responsabilidad Social Corporativa:
Sello Fundación Lealtad / Norma ONG Calidad del ICONG / Sello RSA:
Otras acreditaciones que incidan en la calidad:

3.3.- Composición y remuneración de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno.

La entidad está regida por:		Nº con remuneración por cargo y servicio	Nº sin remuneración	M	H	Total H + M
Órgano de gobierno	☐					
Junta Directiva/Comité Permanente	☐					
Comisión/Comité/Consejo Local	☐					
Otros:	☐					

3.4.- Dispone de plan de formación en igualdad y medidas de conciliación para el personal de la entidad.

Entidades con personal en plantilla > 10 trabajadoras/es.

- ☐ NO
☐ SI. (En caso afirmativo, indicar donde puede consultarse telemáticamente o adjuntar):

Plan de formación en igualdad.....
Medidas de conciliación.....



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

4.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.2.-OBJETIVOS DEL PROYECTO.

4.3.- ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS PROGRAMADOS.

Cumplimente los siguientes cuadros resumen, añadiendo tantas actividades o servicios principales diferentes como contemple el proyecto.

4.3.1.- Actividades dirigidas y/o servicios personalizados.

- Las/os usuarias/os o participantes son identificables nominalmente: cursos, talleres, grupos, seminarios, apoyo psicosocial individual o grupal, procesos de inserción. Conlleva selección de usuarios, inscripción previa... Existen roles de Docente, Trabajadora/or Social, Educadora/or, Psicóloga/o, Orientadora/or, Terapeuta... que intervienen con los usuarios/as.
- Se computa únicamente el tiempo efectivo de intervención con los usuarios/as.
- Las reuniones profesionales para planificar, organizar, desarrollar, hacer seguimiento o evaluar sin usuarios se consideran tiempo de actividad únicamente en proyectos de entidades de segundo o tercer nivel o en proyectos de carácter comunitario.
- Los servicios de alojamiento permanente o temporal se computan con un máximo de 10 horas diarias de servicio por usuaria/o.



4.3.2.- Actividades de libre acceso, no dirigidas: charlas, conferencias, eventos, exposiciones, conciertos, actos de pública concurrencia... **sin relación nominal usuarios/as.**

Descripción de los servicios o actividades programados:				



4.4.- CALENDARIO Y DESARROLLO TEMPORAL: (Describa aquí el calendario de actuación previsto).

Continuidad temporal de este proyecto

Duración anual o de curso escolar, 10 o más meses anuales
Duración mayor de 6 meses, hasta 9 inclusive, pero repetido anualmente
Duración menor de 6 meses

4.5.- ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA.

4.6.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

4.6.1.- Indicadores de actividad.

Indicador	Valor Esperado

4.6.2.- Indicadores de consecución de objetivos

Indicador	Valor Esperado



4.7.- INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO. (APORTAR UN CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS GLOBAL Y OTRO ESTRUCTURADO POR AÑO 2024 Y 2025)

4.7.1.- INGRESOS.

INGRESOS	Importe	P / S / C	%
Subvención en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza (Si son de distintas convocatorias, especificar).*			
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.*			
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales de entidades financieras...) *			
Aportación de la entidad			
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios			
Donaciones privadas.			
Aportaciones socios.			
Otros (especificar):			
TOTAL			100%

* P=Prevista; S=Solicitada; C= Concedida

4.7.2.- GASTOS.

Concepto	Ayuntamiento	directos	indirectos	Entidad	Otros	Total
A1 Gastos de Personal: Salarios y S. Social						
A2 Viajes y seguros del personal contratado						
A3 Honorarios profesionales						
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Se requiere autorización preceptiva del Servicio de Comunicación Municipal)						
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos						
B3 Material fungible, oficina , informático, actividades						
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)						
B5 Seguros actividad / usuarios						
B6 Transporte						
B7 Otros (especificar cuáles) :						
TOTAL						



% coste total						
---------------	--	--	--	--	--	--

Observaciones sobre la estructura y viabilidad de ingresos y gastos del proyecto:

4.8.- TRAZABILIDAD (donde puede identificarse o consultarse públicamente el contenido y/o desarrollo de este proyecto: memoria de actividad publicada en web, otros...). Indicar con precisión .

5.- ÁMBITO O LINEA SUBVENCIONABLE EN LA QUE SE SITÚA EL PROYECTO.
Indique el código del servicio principal que el proyecto ofrece a los usuarios del mismo y un secundario del siguiente listado:

PRIMERO: SEGUNDO:

010	INTERVENCIÓN EN FAMILIA , INFANCIA Y ADOLESCENCIA
011	Intervenciones en coordinación con las actuaciones preventivas en materia de infancia y adolescencia llevadas a cabo por la red municipal de servicios sociales.
012	Fomento de la parentalidad positiva, a orientar, asesorar, dar apoyo a la familia o unidades de convivencia en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.
013	Igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito familiar, iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar.
014	Atención y apoyo a las familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
020	PROMOCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN
021	Animación comunitaria, sensibilización, participación social y/o de desarrollo y fortalecimiento de redes territoriales entre entidades de Acción Social de distintos sectores o ámbitos.
022	Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de Acción Social de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial.
023	Promoción del voluntariado en Acción Social.
030	ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE URGENCIA O DE PERSONAS SIN HOGAR
031	Alojamiento temporal, manutención y atención social a personas carentes de recursos que puedan encontrarse en situaciones excepcionales o de urgencia de carácter social, o a personas sin hogar, cuya necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por entidades sociales que trabajen este ámbito.
040	PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
041	Intervenciones específicas y personalizadas de formación, apoyo psicosocial y desarrollo de habilidades sociales con personas, unidades de convivencia o grupos en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.
042	Intervenciones genéricas de carácter comunitario, no personalizadas, dirigidas a la sensibilización y movilización de la comunidad en torno a problemáticas sociales concretas.



043	Prevención, Promoción e Inclusión para la Igualdad
044	Prevención e Inclusión de Minorías.
045	Prevención y Atención de Adicciones, excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.
046	Prevención e Inclusión en el ámbito de la Salud y los /as Jóvenes.
047	Prevención e Inclusión de liberados condicionales y ex reclusos/as.
050	ALOJAMIENTO TEMPORAL O PERMANENTE
051	Alojamiento temporal y atención social a mujeres víctimas de violencia de género.
052	Alojamiento temporal y atención social a personas mayores en situación de desamparo o necesidad.
060	APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL
061	Desarrollo de itinerarios individuales de inclusión sociolaboral. En estos proyectos las/os usuarias/os o destinatarias/os lo serán por prescripción técnica de los Servicios Sociales Municipales (Comunitarios o Especializados) o del Gobierno de Aragón y/o por percibir prestaciones económicas públicas (IMV)
062	Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales, la acogida, convivencia e inclusión social de este colectivo.
070	AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS (DEPENDENCIA / DISCAPACIDAD)
071	Promoción de la igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad en el acceso a los recursos de la ciudad y uso de entornos que se adecúen a sus necesidades específicas.
072	Atención psicosocial, apoyo mutuo, orientación y asesoramiento, ocio y participación en la comunidad, destinados a personas con dependencia o especiales dificultades de integración social derivados de su situación de discapacidad, sus familias y cuidadores. Se excluyen los servicios exclusivamente sanitarios de fisioterapia, rehabilitación o similares, así como la subvención de los servicios de alojamiento en residencia o de centro de día que estén concertados o contratados con otras administraciones.
073	Prevención e inclusión de personas mayores y promoción del envejecimiento activo.

6.- PERSONAS BENEFICIARIAS / DESTINATARIAS.

6.1.- DESCRIPCIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA POBLACIÓN SUJETO DE LA INTERVENCIÓN: *definición y características, personas físicas y/o jurídicas, destinatarios/as directos y/o indirectos, perspectiva y paridad de género (excepto proyectos que justifiquen lo contrario), ratios.*

6.2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y/O ACCESO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS DEL PROYECTO.

6.3.- PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.



6.4.- COSTES UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES / SERVICIOS DEL PROYECTO.
- Indicadores económicos y de coste por usuario, actividad o servicio.

7.- MEJORA E INNOVACIÓN.

7.1.- PARA PROYECTOS PRESENTADOS EN 2022 y/o 2023.

MEJORAS SUSTANTIVAS RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO EN LAS CONVOCATORIAS ANTERIORES 2022 y/o 2023:

Describe si existen más o diferentes usuarios/ usos, nuevas actividades o servicios, nueva organización de RRHH, de métodos, de instrumentos técnicos, de recursos económicos, características innovadoras...).

7.2.- NUEVOS PROYECTOS. Describe el impacto cualitativo y cuantitativo que el proyecto puede suponer en el sector o ámbito del mismo. ¿Qué aporta que no hubiera ya en cantidad o calidad en el territorio de actuación?. Características innovadoras.



El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto detallado por anualidades:

AÑO 2024: PRIMERA ANUALIDAD DEL PROYECTO

INGRESOS	Importe total proyecto	%
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza		
Contratos de servicios Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicios o conciertos con AAPP.		
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)		
Donaciones privadas, aportaciones socios.		
Otros (especificar):		
TOTAL		100%

	Ayuntamiento	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ENTIDAD	Otros	Total
A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social						
A2 Viajes y seguros del personal contratado						
A3 Honorarios profesionales						
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)						
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,						
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades						
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)						
B5 Seguros actividad / usuarios						
B6 Transporte						
B7 Otros (especificar) :						
Total gastos						
% coste total						

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



AÑO 2025: SEGUNDA ANUALIDAD DEL PROYECTO

INGRESOS	Importe total proyecto	%
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza		
Contratos de servicios Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicios o conciertos con AAPP.		
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)		
Donaciones privadas, aportaciones socios.		
Otros (especificar):		
TOTAL		100%

	Ayuntamiento	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ENTIDAD	Otros	Total
A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social						
A2 Viajes y seguros del personal contratado						
A3 Honorarios profesionales						
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)						
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,						
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades						
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)						
B5 Seguros actividad / usuarios						
B6 Transporte						
B7 Otros (especificar) :						
Total gastos						
% coste total						

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL**

Dn/Dña.....con D.N.I./ NIE/ pasaporte nº,
en representación de la entidad:.....con NIF:.....,

solicitante de una subvención en régimen de concurrencia competitiva en el Presupuesto General Municipal, a efectos de ejecutar lo establecido en la artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26.09.2016, y publicada en BOPZ (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza) nº 236 de 13.10.2016:

"Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora", y de acuerdo con lo prescrito en su apartado 3, según el cual se puede acreditar el cumplimiento de los mismos mediante una declaración responsable.

DECLARO,

1. Alta en el Censo de entidades ciudadanas Que esta entidad en el momento de presentar esta solicitud, está en situación de alta en el CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS **con más de un año de antelación al momento en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes**, bajo el número de registro.....

2. **Condición de beneficiario:** Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguno de los apartados relacionados en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, encontrándose al corriente de las obligaciones con la Agencia tributaria, estatal y autonómica, la Seguridad social y el Ayuntamiento de Zaragoza. Todo ello a efectos de poder adquirir la condición de beneficiario de una subvención con destino a la entidad que represento.

3. **Solicitud de pago anticipado.** Asimismo, declaro estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Que la entidad a la que represento, dadas las especiales circunstancias que concurren, tanto en el Proyecto presentado como en los beneficiarios a los que va destinado el mismo, no puede hacer frente a la ejecución del Proyecto sin que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al anticipo del porcentaje de pago fraccionado anticipado que se fija en la convocatoria, por lo que se solicita que el pago de la subvención se haga en la modalidad de pago anticipado.

4. **Justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.** Que se ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior. Del mismo modo, declaro el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
(señalar expedientes de subvenciones anteriores a su nombre y conformidad con la justificación de gastos)

expediente	proyecto	Fecha de justificación de gastos

5. Que no ha concurrido para la **misma finalidad** a otra convocatoria de subvenciones por idénticos conceptos y cuantías superando el importe total del proyecto subvencionado.

6. Que, en el supuesto de trabajar con **menores de edad**, se cumple con lo previsto en la legislación vigente en la materia de protección a la infancia y la adolescencia y se cuenta con los certificados negativo de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que realiza en su caso con personas menores de edad.

7. Que **acepta de la propuesta de reformulación** de oficio del proyecto presentado sin perjuicio de que, en su caso, pueda presentar reformulación voluntaria en el plazo que se le otorgue.

8. Que en **materia de igualdad**, en caso de contar con personal por encima de diez trabajadoras/es, se compromete a facilitar medidas de conciliación para el personal de la entidad a la que representa, garantizar la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf

ID FIRMA

12099134

PÁGINA

60 / 91

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



adopción de medidas para prevenir el acoso sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención y presentar un plan de formación en igualdad para su personal.

9. Que obra la siguiente documentación en poder de esta Administración Pública y no ha sido objeto de variación desde su aportación en los últimos cuatro años. La documentación se encuentra en el siguiente n.º de expediente:

N.º Expediente	Documentación aportada

En Zaragoza en la fecha de la firma electrónica

LA /EL PRESIDENTA/E



EXPTE. N.º
PROYECTO:.....
J01. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

MEMORIA EVALUATIVA		EXPEDIENTE (Reservado Administración)
1.- DATOS IDENTIFICACIÓN		
1.1.- DENOMINACIÓN ENTIDAD :		
1.2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO:		
2.- RESUMEN DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO		
2.1- DESCRIPCIÓN – RESUMEN DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO (sintetizar en max. 20 líneas).		
2.2- OBJETIVOS INICIALES DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO.		
2.3- POBLACIÓN – USUARIAS/OS SUJETO DE INTERVENCIÓN (Sector de población atendido, perspectiva de género, ratios: variaciones sobre lo previsto, si procede.)		
2.4.- TIPOS DE SERVICIOS PRIORITARIOS QUE HA PRESTADO EL PROYECTO.		
PRIMERO: _____		
SEGUNDO: _____		



Elegir los dos principales de entre los servicios del listado (Catálogo S.Sociales Aragón)

Ayuda a domicilio

Intervención familiar e infancia

Animación comunitaria y participación

Atención a urgencias sociales

Alojamiento temporal para situaciones de urgencia

Prevención e inclusión social

Información y orientación especializada

Atención psicosocial

Alojamiento permanente o temporal para personas en situación de dependencia

Alojamiento permanente o temporal para mujeres víctimas de maltrato o violencia de género

Alojamiento permanente o temporal para situaciones de riesgo de exclusión social

Mantenimiento de las personas en su domicilio

Apoyo a la inclusión social. Itinerarios individualizados de inserción.

Apoyo a la inclusión social. Atención especializada a la inmigración.

Autonomía de las personas. Prevención y promoción autonomía en dependencia grado I y cuidadores

2.5.- RESUMEN Y VARIACIONES SOBRE LO PROGRAMADO EN LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS REALIZADOS Y EL NÚMERO DE USUARIAS/OS.

2.5.1.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS.

Relacione aquí todas las actividades o servicios reflejados en el programa o proyecto inicial.

- Si varían las actividades o servicios del programa o proyecto inicial, reflejar dicho cambio en el campo "realizado".
- Si se mantienen las actividades o servicios pero varía el número de hombres o mujeres sobre lo previsto o las horas de actividad por usuaria/o reflejar dicho campo en el campo "realizado".

ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS	Nº Mujeres Inicial // Realizado	Nº Hombres Inicial // Realizado	Nº horas totales de actividad o servicio por cada usuaria/o Inicial // Realizado	Nº total Usuarios/as - Participantes * Nº horas por usuaria/o Inicial // Realizado
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
TOTAL INICIAL // REALIZADO	//	//	//	
% M / H	//	//		



2.5.2. - ACTIVIDADES PARA PERSONAS FÍSICAS, NO DIRIGIDAS O PERSONALIZADAS.

ACTIVIDADES NO DIRIGIDAS : (sin relación nominal usuarios)	Nº Mujeres Inicial // Realizado	Nº Hombres Inicial // Realizado	Nº horas totales de actividad o servicio <u>por</u> <u>cada</u> <u>usuario/o</u> Inicial // Realizado	Nº total Usuarios/as - Participantes * Nº horas por usuario/o Inicial // Realizado
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
TOTAL INICIAL // REALIZADO	//	//		
% M / H	//	//		

2.5.3. - ACTIVIDADES O SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS U OTROS. Variaciones respecto a previsión inicial.

ACTIVIDADES O SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS U OTROS	N.º Entidades o colectivos	Nº horas totales de actividad o servicio_
	//	//
	//	//
	//	//
	//	//
	//	//
	//	//
TOTAL INICIAL // REALIZADO	//	

2.6.- CALENDARIO. ¿La realización del programa o proyecto ha mantenido el **calendario de actuación y continuidad temporal del conjunto del programa o proyecto previstos inicialmente?**: (Escriba aquí la valoración general y las variaciones si procede...).



2.7.- GESTIÓN ECONÓMICA.

2.7.1.- INGRESOS DEL PROYECTO.

INGRESOS	Previsto programa o proyecto inicial	P/ S/C*	%	Programa o proyecto Realizado	C/ * NC	%
Convenio Ayuntamiento Zaragoza						
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza						
Contratos servicios Ayuntamiento Zaragoza						
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.						
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.						
Contratos servicios o conciertos otras AA.PP.						
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones , Obras Sociales Cajas Ahorro, ..)						
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)						
Donaciones privadas , aportaciones socios.						
Otros (especificar):						
TOTAL			100%			100%

* **P**= Prevista; **S**=Solicitada;**C**= Concedida ; **NC**= No concedida
Variaciones generales producidas en los ingresos del programa o proyecto realizado y en la cofinanciación pública o privada del programa o proyecto realizado respecto inicial.
Especificar las AAPP y denominación de las convocatorias en su caso



2.7.2.- GASTOS.

CONCEPTO	Previsto programa o proyecto inicial	Previsto Ayuntamiento	Programa o Proyecto realizado	Justificación Subvención Ayuntamiento ZGZ
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social				
A2 Viajes y seguros del personal contratado, alojamiento, manutención				
A3 Honorarios profesionales				
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe perceptivo de Comunicación Municipal)				
B2 Alquiler de equipos, aulas y locales				
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades.				
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)				
B5 Seguros actividad / usuarios				
B6 Transporte				
B7 Otros (indicar cuales)				
Total gastos				

Las cifras totales de gasto del programa o proyecto realizado y del importe a cargo de la subvención municipal serán coincidentes con la justificación de gastos del anexo J02.

Variaciones generales en los **gastos** entre el programa o proyecto inicial y el efectivamente realizado. Explicación y valoración.

2.7.3.- COSTES UNITARIOS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA O PROYECTO.

Variaciones generales en los **costes unitarios** entre el programa o proyecto inicial y el efectivamente realizado. Explicación y valoración.



2.8.- ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

2.8.1.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y/O BAREMOS DE SELECCIÓN O ACCESO DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS DIRECTOS/AS A LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS DEL PROGRAMA O PROYECTO. Variaciones relevantes sobre lo programado.

2.8.2.- PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA O PROYECTO. Variaciones relevantes sobre lo programado.

2.8.3.- PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO. Variaciones relevantes sobre lo programado.

2.8.4.- PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS, TÉCNICOS E INSTRUMENTALES MÁS RELEVANTES DEL PROGRAMA O PROYECTO. Variaciones relevantes sobre lo programado.



2.8.5.- ÁMBITO GEOGRÁFICO, LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO ¿La realización del programa o proyecto ha supuesto variación sustancial en el ámbito geográfico respecto del inicial? : (Escriba aquí las variaciones si procede...).

2.9.- RECURSOS HUMANOS.

Cumplimente los datos de la tabla y desarrolle explicación de las variaciones introducidas.

Personal asalariado con contrato indefinido, por categorías laborales y sexo.	Nº Mujeres programa o proyecto inicial	Nº Hombres programa o proyecto inicial	Nº horas / año dedicación al programa o proyecto inicial	N.º Mujeres proyecto realizado	N.º Hombres proyecto realizado	Nº horas / año dedicación al proyecto realizado
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales):						
Total						
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales y sexo.	Nº Mujeres programa o proyecto inicial	Nº Hombres programa o proyecto inicial	Nº horas / año dedicación al programa o proyecto inicial	N.º Mujeres proyecto realizado	N.º Hombres proyecto realizado	Nº horas / año dedicación al proyecto realizado
Gerencia/Dirección						
Psicóloga/o, Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales):						
Total						
Personal remunerado	Nº Mujeres	Nº	Nº horas / año	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año



por servicios profesionales por categorías y sexo.	programa o proyecto inicial	Hombres programa o proyecto inicial	dedicación al programa o proyecto inicial	proyecto realizado	proyecto realizado	dedicación al proyecto realizado
Total						
Personal voluntario por tipologías de la entidad y sexo.	Nº Mujeres programa o proyecto inicial	Nº Hombres programa o proyecto inicial	Nº horas / año dedicación al programa o proyecto inicial	N.º Mujeres proyecto realizado	N.º Hombres proyecto realizado	Nº horas / año dedicación al proyecto realizado
Total						

Explicación de las variaciones producidas, incluyendo referencia explícita a la perspectiva de género:

2.10.- EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA O PROYECTO.

2.10.1.- Indicadores de recursos, procesos, actividades o resultados intermedios.	Valor esperado	Valor alcanzado



2.10.2.- Indicadores de resultados finales y/o impacto en los usuarios finales de los servicios o actividades.	Valor esperado	Valor alcanzado
2.10.3.- Evaluación general del programa o proyecto: Consideraciones generales sobre lo realizado y cambios o mejoras a introducir en la continuidad del proyecto.		

[illegible]



Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

J02 G. INDIRECTOS

La entidad declara que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para la concesión de la subvención.

J02. MEMORIA ECONÓMICA.

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA O PREVISTA NOMINATIVAMENTE MEDIANTE CONVENIO.

ACCIÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO. EXPTE. N.º /

[illegible]

Página 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	72 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



J02 G. INDIRECTOS	
TOTAL GASTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	73 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS			
SOLO SI SE IMPUTAN GASTOS INDIRECTOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA			
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	Porcentaje máximo gastos indirectos	CANTIDAD TOTAL SOBRE EL PORCENTAJE PERMITIDO
INSERTAR IMPORTE	INSERTAR G.I	0,00 %	# VALOR!

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

[illegible]



J02. OTRAS

TOTALES DESGLOSADOS	
RECURSOS PROPIOS	0
APORTACIONES PRIVADAS	0
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0

**VUELCA LOS DATOS AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	76 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDEx

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDEx

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDEx



Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNjUwNDcwODgyMjQ1MzAxNDE1

P. DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DE NÓMINAS. GASTOS DIRECTOS

[illegible]

Página 8

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	78 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



DESCRIPCIÓN DE NÓMINAS. GASTOS INDIRECTOS	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Página 9

DOCUMENTO	3934229 81 28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	79 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



RES.CONT

RESUMEN TIPOS DE CONTRATOS					
DESAGREGADO SEXO/ TIPO DE CONTRATO/ NO DISCAPACIDAD					
	INDEFINIDO	TEMPORAL	FORMATIVO	EN PRÁCTICAS	
TOTAL MUJER	0	0	0	0	
TOTAL HOMBRE	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	0

DESAGREGADO SEXO/ TIPO DE CONTRATO/ DISCAPACIDAD					
	INDEFINIDO	TEMPORAL	FORMATIVO	EN PRÁCTICAS	
TOTAL MUJER	0	0	0	0	
TOTAL HOMBRE	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	0

*** LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



RES.P.DIRECTOS

PERSONAL. RESUMEN ANUAL DIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

*****LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	81 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



RES.P. INDIRECTOS

PERSONAL. RESUMEN ANUAL INDIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

****LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	82 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



PERSONAL. RESUMEN ANUAL DIRECTOS + DIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

***** SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3934229_81_28294-2024NotificacionConvocatoriaBasesyAnexosSubven().pdf	ID FIRMA	12099134	PÁGINA	83 / 91
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 24 de mayo de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



EXPTE. N.º /

J05. DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD

Cif:

EXPONE: Que habiendo sido beneficiario de una subvención nominativa del Presupuesto General Municipal, realiza la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Que durante la vigencia de la subvención otorgada ha cumplido con los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza encontrándose al corriente del pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria.
- Que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para al concesión de la subvención.
- Asimismo, declaro el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- **Que la Entidad no compensa el IVA y su gasto no es recuperado.** (La cuantía de los IVAS compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable).
- **Declaración de que la subvención no es declarada en otras justificaciones de gasto subvencionado por el mismo importe y ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.**
- Que la entidad ha obtenido ☐ No ha obtenido ☐ (marcar la opción correcta) ayudas para la realización del proyecto. En caso afirmativo, describase las actuaciones objeto de financiación en el documento J02. Memoria Económica. Relación numerada de otras aportaciones al proyecto subvencionado.
- Que los porcentajes de imputación contenidos en cada uno de los documentos de la relación de los justificantes de gasto se corresponden con la dedicación y vinculación efectiva al proyecto y que los mismos no han sido objeto de subvención o financiación por parte de terceros en particular, de otras administraciones Públicas.
- Que dispongo de la documentación que acredita a la aportada y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho. En la dirección:
- **Que la entidad no ha efectuado subcontratación de actividades en términos que infrinjan lo previsto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.**
- **Que el firmante de la declaración actúa como representante legal de la Entidad.**

Zaragoza, a en la fecha de la presentación electrónica

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



EXPTE. N.º
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA
DE ACCIÓN SOCIAL
S05

REFORMULACIÓN DE PROYECTO			EXPEDIENTE (Reservado Administración)	
1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:				
2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:				
3.- MOTIVO REFORMULACIÓN : ☐ La diferencia entre la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Zaragoza y la cantidad solicitada inicialmente ☐ Otros motivos (Especifique si procede) :				
4.- ACTIVIDADES O SERVICIOS . Variaciones respecto al proyecto inicial: - Relacione todas las actividades o servicios reflejados en el proyecto inicial. - En las actividades o servicios iniciales que se suprimen, se reflejarán únicamente las previsiones iniciales, sin rellenar el campo reformulado: - En las que continúan sin cambios respecto del inicial, reflejar las mismas cifras en inicial y reformulado . - Si se modifican las actividades o servicios en duración, frecuencia, medios...y varían el número de hombres o mujeres previsto o las horas de actividad por usuario/a reflejar dicho cambio en el campo reformulado				
ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS (Reseñar todas las previstas en el proyecto inicial)	Nº Mujeres Inicial // Reformulado	Nº Hombres Inicial // Reformulado	Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado	Nº total Usuarios/as por Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado
ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MANTIENEN SIN VARIACIONES				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MODIFICAN				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN				
	//	//	//	//
	//	//	//	//



	//	//	//	//
	//	//	//	//
TOTAL INICIAL // REFORMULADO	//	//	//	//
% M / H	//	//		
Descripción de las variaciones introducidas respecto del proyecto inicial:				

ACTIVIDADES NO DIRIGIDAS (Reseñar todas las previstas en el proyecto inicial)	Nº Mujeres Inicial // Reformulado	Nº Hombres Inicial // Reformulado	Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado	Nº total Usuarios/as por Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado
ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MANTIENEN SIN VARIACIONES				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MODIFICAN				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
TOTAL INICIAL // REFORMULADO	//	//	//	//
% M / H	//	//		
Descripción de las variaciones introducidas respecto del proyecto inicial:				

6.- ¿ La **Reformulación** supone **variaciones en la organización y metodología** del proyecto en su conjunto, respecto al inicial ? (*Escriba aquí las variaciones si procede*).

**Valor
esperado**

**Valor
esperado**

8.1.- Presupuesto de ingresos del proyecto

INGRESOS	Inicial	P /	%	Reformulado	P /	%
----------	---------	-----	---	-------------	-----	---



		S / C /			S / C /	
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza (Si son de distintas convocatorias, especificar)*						
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.*						
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades financieras, ..) *						
Aportación de la entidad						
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios						
Donaciones privadas						
Aportaciones socios						
Otros (especificar):						
TOTAL			100			100

*** P =Prevista; S = Solicitada; C=Concedida**

Variaciones generales en los ingresos del proyecto reformulado (cofinanciación pública, de entidades privadas,...), **respecto del inicial.** Justificación de las mismas.

Variaciones en la aportación de fondos de la entidad. Justifique con detalle dicha variación.

8.2.- Presupuesto reformulado de gastos

	Ayunta miento	Entidad	Otros	Total
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social				
A2 Viajes y seguros del personal contratado				
A3 Honorarios profesionales				
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)				



B2 Alquiler de locales, aulas y equipos				
B3 Material fungible, oficina , informático, actividades				
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)				
B5 Seguros actividad / usuarios				
B6 Transporte				
B7 Otros (especificar) :.....				
TOTAL				
% coste total				

8.2.1. Variaciones generales introducidas en los gastos en el proyecto reformulado. Si existen variaciones sustanciales en los recursos materiales, especificarlas:

9.- Recursos Humanos

9.1.- La **Reformulación** supone las siguientes **variaciones** en los **recursos humanos dedicados específicamente** respecto al proyecto inicial.

Cumplimente los datos de la tabla y desarrolle explicación de las variaciones introducidas

Personal asalariado con contrato indefinido, por categorías laborales	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales):						
TOTAL						
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación



Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros (indicar cuales):						
TOTAL						
Personal remunerado por servicios profesionales por categorías	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación
TOTAL						
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos o clasificación de la entidad	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación
Total						
Explicación de las variaciones introducidas:						
9.2- Se mantiene la previsión de personas con discapacidad contratadas específicamente.						
☐	NO			NUMERO DE PERSONAS		
☐	SI					



10.- Otras variaciones y observaciones complementarias (Escriba aquí otras variaciones u observaciones complementarias si procede).